

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



**ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA CREACIÓN
DEL REGLAMENTO DE BUENAS COSTUMBRES,
ORNATO Y MEDIO AMBIENTE,
PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA
PINULA**

MIGUEL ANGEL ROLDÁN MONTERROSO

GUATEMALA, AGOSTO DE 2007

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE BUENAS
COSTUMBRES, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE, PARA EL MUNICIPIO DE SANTA
CATARINA PINULA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MIGUEL ANGEL ROLDÁN MONTERROSO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, agosto de 2007.



**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
VOCAL I: Lic. CÉSAR LANDELINO FRANCO LÓPEZ
VOCAL II: Lic. GUSTAVO BONILLA
VOCAL III: Lic. ERICK ROLANDO HUITZ ENRÍQUEZ
VOCAL IV: Br. JOSÉ DOMINGO RODRÍGUEZ MARROQUÍN
VOCAL V: Br. MARCO VINICIO VILLATORO LÓPEZ
SECRETARIO: Lic. AVIDÁN ORTIZ ORELLANA

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Víctor Hugo Barrios Barahona
Vocal: Licda. Dora Lizeth Nájera Flores
Secretaria: Licda. Emma Graciela Salazar Castillo

Segunda Fase:

Presidenta: Licda. Mayra Yojana Veliz López
Vocal: Licda. Emma Graciela Zalazar Castillo
Secretaria: Licda. Aura Marina Chang Contreras

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

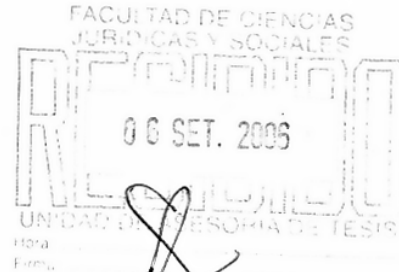
CANIZ & ASOCIADOS

7ª. Av. 6-53, zona 4, oficina 107, 10 nivel edificio El Triangulo, Guatemala, C.A.
Teléfonos: 2332-6060, 2331-3096, 2332-2922 e-mail: mlcaniz@ufm.edu.gt



Guatemala, 23 de agosto de 2006

Licenciado.
BONERGE AMÍLCAR MEJÍA ORELLANA
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas
y Sociales de la Universidad de San Carlos
de Guatemala
Ciudad Universitaria.



Respetable señor Decano:

En cumplimiento a la resolución emitida con fecha dos de marzo de dos mil seis por esa Decanatura, tengo el agrado de exponerle que procedí a ASESORAR el trabajo de tesis, presentado por el Bachiller MIGUEL ANGEL ROLDÁN MONTERROSO, titulado "ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE BUENAS COSTUMBRES, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE, PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA".

Al respecto le manifiesto que el referido trabajo cumple con todos los requisitos establecidos en el Normativo para elaboración de tesis de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, trabajo que constituye importante desarrollo en el estudio del Reglamento municipal y la necesidad de implementarlo en la protección de los recursos naturales, el ornato y por consiguiente resulta una investigación de relevancia jurídica, en tal sentido se hicieron las observaciones pertinentes, respetando siempre el criterio e ideas del sustentante.

Dentro del trabajo se cumplió con el orden científico que señalan los diferentes métodos y técnicas de investigación, con una redacción clara y concisa. Se utilizó la bibliografía adecuada en relación al tema propuesto y se expuso concretamente las conclusiones y recomendaciones respecto al tema, que considero son de gran importancia en la comprobación a la hipótesis planteada. Por lo anterior puedo afirmar, que el trabajo de tesis elaborado llena los requisitos exigidos para ser aceptado para su discusión en el examen público respectivo.

Sin mas que agregar, me es grato suscribirme de usted, como su atento y seguro servidor.

Lic. Mario Leonel Caniz Contreras
Abogado y Notario
Colegiado No. 3,848


Mario Leonel Caniz Contreras
Abogado y Notario



UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, siete de septiembre de dos mil seis.

Atentamente, pase al (la) **LICENCIADO (A) EPIFANIO MONTERROSO PANIAGUA**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (la) estudiante **MIGUEL ANGEL ROLDÁN MONTERROSO**, Intitulado: **"ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE BUENAS COSTUMBRES, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE, PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA"**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.


LIC. MARCO TULLIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

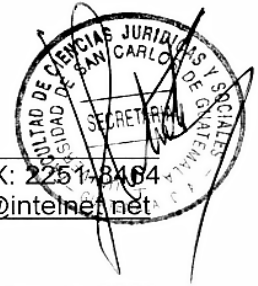
cc. Unidad de Tesis
MTCL/slh



Lic. Epifanio Monterroso Paniagua
ABOGADO Y NOTARIO

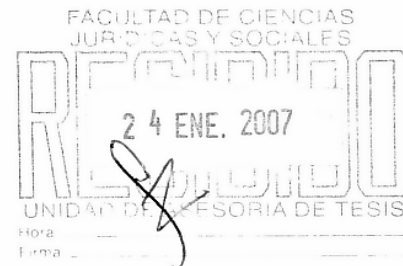
8ª. Av. 10-24, zona 1 Tercer Nivel
Oficina 301 Guatemala, C.A.

PBX: 2251-8473 FAX: 2251-8464
E-mail: epifaniom@internet.net



Guatemala, 31 de octubre de 2006.

Licenciado.
BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas
y Sociales de la Universidad de San Carlos
de Guatemala
Ciudad Universitaria.



Respetable señor Decano:

En cumplimiento a la resolución emitida con fecha siete de septiembre de dos mil seis por esa Decanatura, tengo el agrado de exponerle que procedí a orientar al estudiante MIGUEL ANGEL ROLDÁN MONTERROSO, en la revisión de su trabajo de Tesis intitulado "ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE BUENAS COSTUMBRES, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE, PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA".

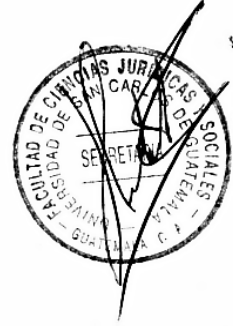
El Bachiller Miguel Angel Roldán Monterroso, cumplió con los requisitos establecidos en el Normativo para elaboración de tesis de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos, utilizó la bibliografía adecuada en relación al tema propuesto, desarrolló aspectos doctrinarios, jurídicos y la aplicación de leyes. Trabajo que considero es de suma importancia y de relevancia jurídica en el desarrollo del estudio del Reglamento, buenas costumbres, medio ambiente y ornato municipal. Asimismo, se hicieron las observaciones pertinentes, respetando el criterio e ideas del sustentante.

Dentro del trabajo se utilizaron los diferentes métodos y técnicas de investigación, y de redacción, concretizó sus conclusiones y recomendaciones respecto al tema que considero son de gran importancia en relación a la hipótesis planteada. Por lo anterior puedo afirmar, que el trabajo de tesis elaborado llena los requisitos exigidos para ser aceptados para su discusión en el examen público respectivo.

Sin más que agregar, me es grato suscribirme de usted, como su atento y seguro servidor.

Lic. Epifanio Monterroso Paniagua
Abogado y Notario
Colegiado No. 4,471

LIC. EPIFANIO MONTERROSO PANIAGUA
ABOGADO Y NOTARIO



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, quince de mayo del año dos mil siete

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante MIGUEL ANGEL ROLDÁN MONTERROSO, Titulado “ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE BUENAS COSTUMBRES, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE, PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA” Artículo 31 Y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.-

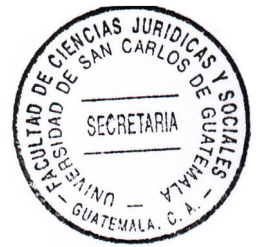
MTCL/sllh





DEDICATORIA

- A DIOS: Por ser la fuente de la sabiduría, el bueno, misericordioso y santo, el todopoderoso.
- A MIS PADRES: Maria Josefa Monterroso del Águila, por su gran amor que me ha brindado, todos sus esfuerzos y cuidados; a mi padre Miguel Ángel Roldán por su amor, consejos y ayuda.
- A MIS HERMANOS: Carlos Alberto (Q.E.P.D.) por su carisma, comprensión y la ayuda que en todo momento me dio (en tu honor), a Eddy por tu compañía y alegría y a Ángel.
- A MI ESPOSA: Tania Yasmín Barillas González, por su amor hacia mí y su comprensión.
- A MI ABUELITA: Por sus cuidados, su amor y bondad.
- A MIS TÍOS Y TÍAS: Por brindarme en todo momento su amistad, cariño y ayuda, gracias a cada uno de ellos.
- A MIS PRIMOS(AS): Por brindarme su amistad y compartir conmigo muchos momentos de alegría y acompañarme en las buenas y en las malas.
- A MIS AMIGOS: A cada de uno le brindo parte de mi triunfo, así como a mis compañeros de trabajo.



A MIS CATEDRÁTICOS: Por sus sabias enseñanzas y amistad.

A MI ASESOR: Lic. Leonel Cániz Contreras por su colaboración y profesionalismo.

A MI REVISOR: Lic. Epifanio Monterroso, por sus sabios consejos, enseñanzas y amistad. Y al Dr. Julio Castellanos por sus recomendaciones en la revisión de estilo de este trabajo.

AL: Pueblo de Santa Catarina Pinula y a todas las personas que de una u otra forma me han ayudado.

A: La prestigiosa Universidad de San Carlos de Guatemala y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

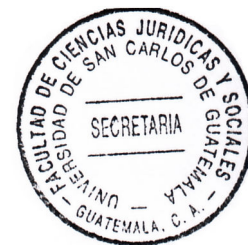


ÍNDICE:

	Pág.
Introducción	i

CAPÍTULO I

1. El Reglamento	1
1.1. Qué es el Reglamento	1
1.2. Definición	3
1.3. Naturaleza jurídica	4
1.4. Jerarquía jurídica	5
1.5. Elementos	5
1.5.1. Personal	6
1.5.2. Material	6
1.5.3. Real	7
1.6. Clasificación	7
1.6.1. Reglamento ejecutivo	7
1.6.2. Reglamento administrativo interno	8
1.6.3. Reglamento emitido por entidades autónomas	8
1.7. Ventajas y desventajas	9
1.8. Libertad de acción	10

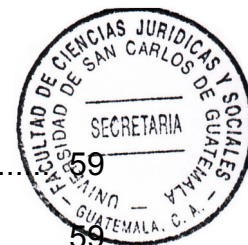


CAPÍTULO II

2.	El ornato, medio ambiente y las buenas costumbres.....	13
2.1.	El ornato.....	13
2.1.1.	Características	15
2.1.2.	Elementos	16
2.2.	Medio ambiente	17
2.2.1.	Nociones generales	17
2.2.2.	Elementos	19
2.2.3.	El medio ambiente y su influencia en el ámbito social	27
2.3.	Las buenas costumbres	40
2.3.1.	Breve historia	45

CAPÍTULO III

3.	Los principales hechos y actos que afectan el ornato, buenas costumbres y el medio ambiente en el municipio de Santa Catarina Pinula	55
3.1.	Santa Catarina Pinula	55
3.1.1.	Reseña histórica	55
3.1.2.	Origen del nombre	55
3.1.3.	Ámbito geográfico	57
3.1.4.	División administrativa.....	57
3.1.5.	Clima del municipio de Santa Catarina Pinula	58
3.1.6.	Altitud territorial	59



3.1.7. Etnia.....	59
3.1.8. Lengua.....	59
3.1.9. Religión.....	60
3.1.10. Población.....	60
3.1.11. Comunicación vial.....	60
3.1.12. Servicios de educación.....	61
3.1.13. Hidrografía de Santa Catarina Pinula.....	61
3.1.14. Topografía.....	62
3.2. Principales casos que afectaron el medio ambiente, ornato y buenas costumbres del municipio de Santa Catarina Pinula, dentro del período del año 2002 a 2005.....	63
3.2.1. Año 2002.....	63
3.2.2. Año 2003.....	66
3.2.3. Año 2004.....	69
3.2.4. Año 2005.....	73

CAPÍTULO IV

4. Proyecto de Reglamento de Ornato, Buenas Costumbres y Medio Ambiente para el municipio de Santa Catarina Pinula.....	77
CONCLUSIONES.....	103
RECOMENDACIONES.....	105
ANEXOS.....	107
ILUSTRACIONES.....	108
BIBLIOGRAFÍA.....	113

INTRODUCCIÓN



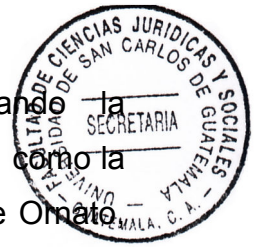
El presente trabajo de investigación muestra la necesidad que hoy en día existe para el Municipio de Santa Catarina Pinula, de contar con su Reglamento de Ornato, Medio Ambiente y Buenas Costumbres, debido al modo de actuar de algunas personas que conforman nuestra sociedad, quienes no muestran principios y valores morales, higiene y salubridad, así como el cuidado y valor que se le debe dar a la naturaleza, a los bienes públicos de uso común y el respeto al derecho ajeno, por lo cual el Estado de una u otra manera, está obligado a buscar la forma de educar a estos individuos, para que se acoplen a las reglas del buen vivir dentro de una sociedad civilizada.

Los problemas se originan dentro de la sociedad, siendo ésta la que demanda que las personas que dañen o infrinjan los derechos ajenos o públicos sean sancionadas; estas normas dispositivas prohibitivas deben estar establecidas para tipificar la clase de falta que se ha cometido, ya que todos los guatemaltecos tenemos libertad de acción y una vez ésta no esté prohibida por una ley anterior a su perpetración, no es posible que se emita una sanción.

Esta investigación fue realizada en el Municipio de Santa Catarina Pinula, del Departamento de Guatemala, habiendo prestado mis servicios en el Juzgado de Asuntos Municipales de dicho lugar, es para mí un honor tener la oportunidad de exponer sobre la necesidad de implementar el Reglamento de Ornato, Medio Ambiente y Buenas Costumbres.

El problema se plantea desde el punto de vista sociológico, en virtud de que es en la actividad social en donde surgen estos tipos de problemas, siendo la sociedad la que exige al Estado y en este caso al Municipio, actuar con el objeto de mantener el orden, respeto y la paz social.

Asimismo, se hace un enfoque desde el punto de vista jurídico, aplicando la Constitución Política de la República de Guatemala, Leyes y Reglamentos, así como la técnica jurídica para la elaboración del proyecto de Reglamento Municipal de Ornato Medio Ambiente y Buenas Costumbres.



Se tomó en consideración el punto de vista económico dentro de la investigación, en virtud que la Municipalidad se beneficiará de los recursos económicos que provendrán de las multas, que se impondrán al existir alguna infracción al Reglamento Municipal de Ornato, Medio Ambiente y Buenas Costumbres, así también se crean normas para regular la obtención de licencias en determinadas actividades que estén dentro de las facultades que le confiere el Código Municipal.

El período histórico estudiado comprende del año 2002 al 2005, examinando los principales casos que fueron atendidos por el Juzgado de Asuntos Municipales y los problemas que afectaron a los vecinos, así como las sanciones impuestas.

El ámbito geográfico y lugar de análisis se encuadra en el Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, el cual cuenta con un área aproximada de 52 kilómetros cuadrados, siendo el Municipio que se encuentra más cercano a la Ciudad de Guatemala.

Previo al presente trabajo se comprobaron ciertas actividades que afectan el ornato, el medio ambiente e incluso los bienes y servicios públicos y en sí a la comunidad, por ejemplo, el tirar basura, la falta de baños públicos, pintas en las paredes, contaminación auditiva y visual, daños a las bancas y banquetas, aguas negras y servidas a flor de tierra en la vía pública, lo cual en algunas oportunidades se sancionó por parte la autoridad municipal con el Reglamento de Construcción, Urbanización y Ornato emitido en el año 1980 por el Concejo Municipal de Santa Catarina Pinula, el cual regulaba las actividades de construcción, urbanización y ornato, pero el mismo fue derogado en el año de 2004 por el Concejo Municipal, y fue creado uno nuevo el cual regula únicamente actividades de construcción y urbanización,

dejando fuera toda disposición relativa al ornato. Fue ahí donde surgió el problema ya que siendo el Juzgado de Asuntos Municipales el encargado de hacer que se cumplan las leyes, reglamentos y las ordenanzas municipales, se eliminaron normas especiales imperativas mínimas, que protegían y cuidaban del ornato.



Por lo anteriormente mencionado se enuncia como hipótesis, que es necesario que el Concejo Municipal de Santa Catarina Pinula cree el Reglamento de Ornato, Buenas Costumbres y Medio Ambiente.

En el orden anterior, lo que se pretende en este trabajo es demostrar la necesidad que actualmente tiene el Municipio de Santa Catarina Pinula, de contar con disposiciones que regulen las actividades que van en contra del ornato, el medio ambiente y las buenas costumbres.

La presente tesis se encuentra dividida en cuatro capítulos: el primero trata sobre el Reglamento, su definición jurídica y doctrinaria, su estatus jerárquico con relación a las demás leyes, clasificación, la facultad de creación, su finalidad y la regulación legal existente sobre el tema. En el segundo capítulo, se refiere al ornato, el medio ambiente y las buenas costumbres, se hace un estudio bibliográfico sobre cada uno de los temas, definición de conceptos, las características, los elementos que los conforman, la contaminación ambiental y la influencia que estos agentes producen en la sociedad, a los recursos naturales y por ende, al ser humano y en el caso de las buenas costumbres, una breve historia de su contenido, lo que se entiende como tales y una enumeración de valores que se deben proteger para mantener la paz y la convivencia social. En el tercer capítulo, se investigó en los archivos del Juzgado de Asuntos Municipales sobre los principales actos que dañaron u ocasionaron problemas a la población de Santa Catarina Pinula con relación al medio ambiente, el ornato y las buenas costumbres. Y en el cuarto capítulo, se presenta la propuesta de Reglamento que buscara proteger el ornato, medio ambiente y buenas costumbres del Municipio de Santa Catarina Pinula.

Durante el desarrollo del presente trabajo, se utilizaron diferentes métodos de investigación principalmente el analítico, deductivo, inductivo y el sintético para desarrollar las definiciones y explicaciones en los diferentes temas y subtemas seleccionados y la utilización de las diferentes técnicas bibliográficas, de observación y entrevista que permitieron obtener información veraz y exacta acerca del tema investigado.

Deseo que este trabajo sea un instrumento útil para toda Municipalidad y en especial, a la de Santa Catarina Pinula y su población, así como para el progreso jurídico, social y ambiental para el país y la alternativa en la búsqueda de la defensa protección y mejoramiento de nuestros recursos naturales, bienes públicos, ornato y las buenas costumbres.





CAPÍTULO I

1. El Reglamento

1.1. Qué es el Reglamento:

El Reglamento es la norma jurídica creada para desarrollar la ley, establece detalladamente los lineamientos para su correcta aplicación, tiene la limitante que en ningún momento puede tergiversarla, contradecirla en su contenido, así como los principios ideológicos que la fundamentan, en virtud de ser una norma de categoría inferior.

Por medio del reglamento se crean los pasos a seguir en determinados procedimientos legales los cuales aclaran al ejecutor de la norma, reglas específicas que le permitirán comprender de mejor forma la aplicación y ejecución de la Ley.

Dependiendo el fin del reglamento, puede ser emanado de diferentes organismos, entidades o instituciones autónomas o semiautónomas, municipalidades y de aquellos órganos que conforman la administración del Estado, siendo esta norma una declaración de voluntad en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos generales en forma directa. En el caso de Guatemala, la Constitución Política de la República, faculta al Presidente de la República para dictar los reglamentos y órdenes para el estricto cumplimiento de las leyes sin alterar su espíritu de acuerdo al Artículo 183, inciso e).

En el caso de las entidades autónomas, la potestad de crear sus diferentes reglamentos proviene de la Constitución Política o por la Ley orgánica que les da origen, y comprende su ámbito de actuación las señaladas dentro de la misma.



Por ejemplo, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- su base legal se fundamenta en el Artículo 100 de la Constitución Política, que señala en el tercer párrafo que la aplicación del régimen de Seguridad Social corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, es una entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias; goza de exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse.

Posteriormente fue emitida la Ley Orgánica del IGSS, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, que regula en el Artículo 19 inciso a) la potestad para crear normas reglamentarias para el mejor desempeño de las funciones asignadas.

Con base a esta regulación, la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social creó el Reglamento sobre Protección Relativa a Accidentes en General, por medio del Acuerdo número 1002 que regula diferentes aspectos en materia de accidentes, los beneficios que se otorgan tanto por incapacidad temporal o permanente, rehabilitación, casos de muerte y la protección de oficio en períodos de desempleo.

En el caso de los municipios, la misma Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el Artículo 253 que “Los Municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas que, entre otras funciones les corresponde: ... Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos”.

En el Decreto 12-2002 del Congreso de la República, que contiene el Código Municipal, se establecen las disposiciones legales para el buen funcionamiento de la administración municipal, su organización, las funciones y competencias propias y atribuidas por el gobierno central, en el ejercicio de su autonomía, los ciudadanos vecinos del municipio eligen a sus autoridades, quienes ejercerán el gobierno y la administración y el resguardo de los intereses del municipio, obtendrán y dispondrán de sus recursos patrimoniales, atenderán los servicios públicos locales, el ordenamiento



territorial de su jurisdicción, el fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos, según lo estipulado en el Artículo 3.

En este orden de ideas, el municipio tiene la facultad de crear acuerdos, reglamentos y ordenanzas, de conformidad a las competencias propias derivadas de la Constitución Política de la República, leyes ordinarias, y las atribuidas mediante convenios suscritos con el gobierno central.

En virtud de estas consideraciones, el Concejo municipal emite ordenanzas, acuerdos y reglamentos para el ordenamiento del municipio, creando reglamentos de construcción y urbanización, del servicio de agua potable, rastro, mantenimiento del cementerio, tasas municipales, reglamentos internos y demás normas que permiten organizar de mejor forma el municipio y las relaciones jurídicas entre particulares y el gobierno municipal

1.2. Definición:

El Licenciado Jorge Mario Castillo González, en su libro de Derecho Administrativo define que “el Reglamento es un conjunto de normas, procedimientos e instrucciones para la ejecución de la ley o para regular el régimen orgánico interno de alguna organización”¹. Esta definición es clara y fácil de comprender, debido a que el Reglamento es un conjunto de normas que establecen procedimientos e instrucciones vitales para la buena y ordenada administración del Estado, poniendo en claro que el reglamento tiene un fin útil y positivo en la aplicación de la Ley y en la organización de la administración pública.

Guillermo Cabanellas define al Reglamento en los términos siguientes en general “son instrucciones para el régimen y gobierno de una institución o empresa; disposición complementaria o supletoria de una ley, dictada por el Poder Ejecutivo, sin intervención

¹ Castillo González, Jorge Mario, **Derecho Administrativo**, pág. 128.



del Legislativo, y con ordenamiento por lo general del detalle, más expuesto y variaciones con el transcurso del tiempo”².

Asimismo, Gabino Fraga define que “El reglamento es un norma o conjunto de normas jurídicas de carácter abstracto e impersonal que expide el poder ejecutivo en uso de una facultad propia y que tiene por objeto facilitar la exacta observancia de las leyes expedidas por el poder legislativo”³.

En síntesis, se establece que el reglamento es el conjunto de normas jurídicas, órdenes, procedimientos e instrucciones, que regulan la actividad de la administración pública y su relación con los particulares en ejercicio de las funciones, fines y competencias que asigna la Ley y la Constitución.

Es de hacer constar que las normas jurídicas especiales, ayudan a comprender de mejor forma el objeto, límites y destinatarios de la Ley y los obligados a cumplir el presupuesto jurídico preestablecido.

1.3. Naturaleza jurídica:

El origen jurídico del reglamento proviene de la Ley y de la Constitución, desarrollándose a partir de éstas, para luego constituirse en un acto de carácter administrativo, emanado por un ente o funcionario público con soberanía popular delegada con las facultades otorgadas por la misma ley, teniendo por objeto ejecutarla y desarrollarla con el objeto de alcanzar el bien común y los máximos fines del estado⁴.

² Cabanellas, Guillermo, **Diccionario jurídico**, T. III pág. 50.

³ Fraga, Gabino, **Derecho administrativo**, pág. 104.

⁴ Calderón Morales, **Ob. Cit**; pág. 145.



1.4. Jerarquía jurídica:

Según la pirámide de Kelsen,⁵ el Reglamento se encuentra ubicado en el tercer nivel de la escala, encontrándose en primer lugar la ley suprema del estado siendo en nuestro caso la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes de índole constitucional las cuales desarrollan las garantías fundamentales de las personas en el país, en el mismo nivel se encuentran los tratados y convenios internacionales que han sido ratificados por el Congreso de la República y promulgados como ley, que tienen preeminencia sobre el derecho interno en materia de derechos humanos. En segundo lugar se encuentran las leyes ordinarias emitidas por el Congreso de la República, en tercer lugar los reglamentos y finalmente las normas individualizadas.

Como principio fundamental del derecho se encuentra la supremacía de la ley constitucional y esta ordena las normas jurídicas, de modo que las de rango inferior no pueden contradecir ni vulnerar lo establecido por una norma de rango superior, establece un ordenamiento escalonado de las normas jurídicas e impide o hace muy difícil que puedan crearse normas atentatorias a los valores y convicciones establecidas en la carta magna del país.

El principio de jerarquía normativa permite establecer el orden de aplicabilidad de las normas jurídicas y el criterio para solucionar las posibles contradicciones entre normas de distinto rango.

1.5. Elementos:

Los elementos principales que se pueden establecer en el Reglamento son los siguientes:

⁵ Kelsen, Hans, **Teoría pura del derecho**, pág. 47.



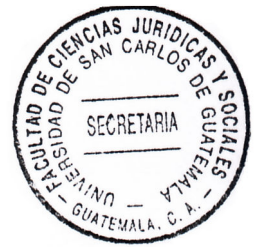
1.5.1 Personal:

En primer lugar se encuentra integrado por la sociedad, representada por el Estado quien es el encargado de emitir las leyes necesarias para proteger los valores espirituales, morales y patrimoniales de las personas y de los bienes públicos comunes y no comunes; en segundo lugar, se encuentra los administrados englobados en los particulares a quienes esta dirigida la norma reglamentaria, quienes tienen el deber moral y jurídico de cumplirlas y respetarlas, bajo pena de una sanción en caso contrario; y en tercer lugar se encuentra el agraviado que como puede ser una persona particular o el mismo estado quien tiene la representación de la sociedad en cuanto a lo que se refiere a los bienes públicos, el medio ambiente y la protección de los derechos que consagra la constitución a los seres humanos.

1.5.2. Material:

Esta integrado por la norma jurídica positiva, vigente y aplicable, la cual es emitida, aprobada, promulgada, sancionada y ejecutada por el Organismo Ejecutivo, verbigracia, los Acuerdos Gubernativos y Ministeriales, siendo el responsable de su emisión el Presidente de la República y el Ministro respectivo; existen otros entes administrativos con facultades para crear reglamentos, como es el caso de la Universidad de San Carlos a través del Concejo Superior Universitario, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a través de la Junta Directiva, las Municipalidades a través del Concejo Municipal, etc.

Es importante señalar que en la sociedad humana, es realmente útil establecer reglas que permitan ordenar y regular el comportamiento de las personas en sociedad, esto permite comprender de mejor forma los límites de nuestros derechos para no vulnerar la paz que debe existir entre las personas.



1.5.3. Real:

Es el conjunto de bienes materiales, patrimoniales, intelectuales y morales, que la sociedad exige se protejan por medio de las normativas reglamentarias y la ley. Se pueden mencionar por ejemplo los bienes públicos de uso común como los parques, calles, museos, esculturas, ríos, lagos, el medio ambiente en sus diferentes aspectos tierra, agua, aire, etc.

1.6. Clasificación:

Dentro de la actividad del Estado se desarrollan diferentes clases de reglamentos los cuales dictan procedimientos para determinados actos, regula jurídicamente conductas, funciones y atribuciones dentro de cada organismo, provee de mayor claridad y busca la funcionabilidad de la institución que se pretende desarrollar, así como el actuar de los administrados, los principales reglamentos son los siguientes:

1.6.1 Reglamento ejecutivo:

Este tipo de reglamento es emitido por el Presidente de la República, por disposición expresa de una Ley, por la facultad que le confiere el Artículo 183 inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala o para establecer el orden organizacional y estructural del Ministerio, según señala el Artículo 24 de la Ley del Organismo Ejecutivo. Asimismo, regulara el funcionamiento de otras instituciones ligadas al Organismo Ejecutivo como el Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, etc. Este reglamento es emitido por medio de acuerdo gubernativo y por su importancia en Concejo de Ministros⁶.

⁶ Castillo González, **Ob. Cit**; pág. 132.



1.6.2. Reglamento administrativo interno:

Este tipo de reglamento es emitido por las organizaciones públicas, ministerios, direcciones, departamentos, unidades, secciones, gerencias, oficinas e instituciones autónomas, los cuales rigen procedimientos y establecen funciones, atribuciones, responsabilidades, sanciones, estructura y jerarquías que regulan el actuar de los funcionarios y empleados dentro de la organización. El procedimiento para su aprobación es por medio de acuerdo ministerial o por resolución del Concejo en los casos de las Municipalidades⁷.

1.6.3. Reglamento emitido por entidades autónomas:

Estos reglamentos son emitidos por órganos desligados administrativamente del gobierno central, son aprobados por medio de sus máximas autoridades a través de acuerdo, tiene como base legal la Constitución Política de la República, la Ley específica o estatuto que la fundamenta, entre las principales entidades facultadas para establecer este tipo de normas se encuentra la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la Superintendencia de Administración Tributaria, el Instituto Guatemalteco de Turismo y especialmente en este trabajo las Municipalidades.

El fundamento legal en el caso de los reglamentos municipales, la establece el Artículo 253 de la Constitución de la República de Guatemala, y señala que para el desarrollo de sus funciones y fines emitirá las ordenanzas y reglamentos respectivos, siendo en este caso el órgano encargado de su aprobación el Concejo Municipal por medio de acuerdo.

⁷ **Ibíd**, pág. 133.



1.7. Ventajas y desventajas:

En base a los estudios realizados se ha logrado establecer una serie de ventajas y desventajas que produce el reglamento respecto a la Ley:

a) Ventajas:

El reglamento se adapta mas fácilmente a la realidad social, quien es la que exige se mantenga la paz y la búsqueda del bien común. Dentro de la vida diaria ocurren situaciones que es menester buscarles una solución inmediata, siendo posible regularla a través de disposiciones o instrucciones que permitan solventar la dificultad, sin pasar el límite establecido por las normas constitucionales u otra Ley común, por ejemplo actualmente se dan los casos que los jóvenes se dan la tarea de manchar y escribir en las paredes de las viviendas nombres o expresiones, que en todo caso atentan contra la propiedad particular y el ornato.

El Reglamento puede ser aprobado con mayor rapidez en comparación a una ley, que puede pasar años en el Congreso de la República para su aprobación definitiva, esto más el tiempo que toma para la sanción en el Organismo Ejecutivo. No así el Reglamento, que aunque debe ser analizado y estudiado detalladamente el proyecto para su posterior aplicación, puede aprobarse en un tiempo mucho más corto, dependiendo que institución lo promulgue, como se mencionó anteriormente sin exceder o contradecir las normas jerárquicamente superiores.

Otra de las virtudes del reglamento es en cuanto a su modificación, ampliación y derogación, debido a que el órgano emisor puede realizar los cambios que se adapten a la realidad social y económica del país o región, que permitirá cumplir con las obligaciones que la Constitución y las leyes exigen a los funcionarios públicos y al mismo Estado, a manera de ejemplo menciono los costos para distribución de agua potable por parte de las municipalidades, debido al alza de los precios en la energía



eléctrica, no podrían sufragar los gastos de operación y se presenta la necesidad de elevar las tasas municipales.

Permite a los funcionarios organizar mejor sus dependencias, crear puestos, atribuciones y obligaciones de sus subalternos, que permiten desarrollar de mejor manera la función pública en él asignada para lograr satisfacer las necesidades de los administrados y la búsqueda del bien común.

b) Desventajas:

Por su variabilidad a veces no llega a conocimiento de los particulares, quienes al ignorar la regulación la infringen.

Para su creación pueden violarse leyes o normas constitucionales en cuanto a los derechos inherentes a las personas, aunque en todo caso existen los recursos legales pertinentes para su impugnación y posterior anulación.

El reglamento, se encuentra ubicado jerárquicamente en un nivel bajo en la escala del orden de las normas jurídicas, la cual lo hace menos importante pero no menos útil.

1.8. Libertad de acción:

Es el principio que informa que toda persona puede realizar acciones u omisiones mientras una Ley no lo prohíba o lo obligue. Este principio y derecho se encuentra plasmado en el Artículo 5 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual literalmente indica que “Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no esta obligada a acatar ordenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma”.



Es elemental en un Estado de derecho contar con normativa que prevenga el abuso del particular en el ejercicio de algunos derechos, ya sea de expresión, propiedad y de comercio, verbigracia, pintas de paredes, monumentos; ventas callejeras sin control o autorización; y los dueños de montañas o zonas boscosas en las que talan árboles argumentando que están en su legítimo derecho. Para evitar estos abusos y que estos puedan provocar momentos sociales al extremo de la anarquía y el desorden público, se requiere la ayuda del Derecho que nos permite regular las conductas de las personas que interactúan en sociedad⁸.

La libertad de acción nos otorga el derecho que tenemos como seres humanos a desarrollar nuestras virtudes creativas y realizar actividades individuales o colectivas que nos brinden un beneficio, sin existir mas limitación que la Ley.

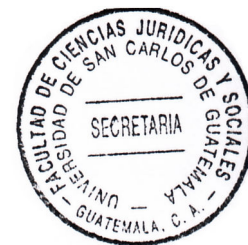
La Ley crea instituciones y atribuye facultades, que en algunos casos se tiene que aplicar a través de reglamentos, el cual permite concretizar y desarrollar de mejor forma la misma, señalando normas especiales que regularán la conducta humana con el objeto establecer las acciones que se consideran que afectan las instituciones protegidas por la Ley.

Un caso claro es la Ley de Tránsito, contenida en el Decreto 132-96 del Congreso de la República de Guatemala, la cual cuenta con una serie de artículos que regula las competencias del Tránsito en Guatemala a través del Ministerio de Gobernación o las municipalidades cuando se les confiere esta potestad, además, señala las atribuciones del órgano encargado de hacer cumplir la Ley, y preceptos generales sobre la regulación del Tránsito vehicular, los pasajeros y el peatón entre otras, posteriormente por mandato de la misma se emitió el Reglamento de Tránsito, por medio del Acuerdo Gubernativo número 273-98, el cual señala claramente normas a las cuales se deben sujetar los pilotos de vehículos, señalando explícitamente las conductas que se consideran como infracción, como por ejemplo: no utilizar cinturón de seguridad,

⁸ Zenteno Barillas, Julio César, La nacionalidad, pág. 21.



utilizar el aparato de sonido a un volumen alto, utilizar las luces altas en la ciudad, estacionarse en las esquinas de una cuadra, estacionar un vehiculo a menos de veinticinco centímetros del bordillo, etc. Los cuales si no estuviera estipulados en el Reglamento de Tránsito, no constituyen una infracción ni a la Ley ni al mismo.



CAPÍTULO II

2. El ornato, medio ambiente y las buenas costumbres

2.1. El ornato:

Es el conjunto de elementos materiales organizados en armonía con el fin de adornar el ambiente y proporcionarle mejor parecer. El ornato en sí constituye un fin humano, con el ánimo de embellecer el contorno natural o artificial en el que vive, teniendo diferentes motivos ya sean estos arquitectónicos, artísticos o de inspiración religiosa y filosófica.

La palabra ornato, proviene del latín *ornātus* que quiere decir adorno o atavío, siendo este aquello que provee de hermosura o mejor parecer a las personas o cosas, o las composturas u objetos que sirven para el adorno⁹.

El ornato urbano está íntimamente ligado con la Arquitectura, siendo esta el arte o ciencia de proyectar y construir edificios perdurables, ordenados y con cierto grado de ornamento y estilo. Sigue determinadas reglas con el objeto de crear obras adecuadas a su propósito, agradables a la vista y capaces de provocar un placer estético para el ambiente humano y sus sentimientos religiosos, humanos o morales.

El tratadista y arquitecto romano Marco Vitrubio Polion, señala que las tres condiciones básicas que se deben tomar en cuenta en la arquitectura son: *firmitas*, *utilitas*, *venustas* (resistencia, funcionalidad y belleza). La arquitectura se caracteriza por diferentes estilos a lo largo de la historia como el gótico, barroco y neoclásico, contemporáneo y otros. También se puede clasificar de acuerdo a un estilo más o menos homogéneo, asociado a una cultura o periodo histórico determinado: arquitectura griega, romana, egipcia, china etc. El estilo arquitectónico refleja

⁹ Diccionario enciclopédico, océano uno a color, pág. 1170.



determinados valores o necesidades sociales, independientemente de la obra que se construya¹⁰.

Por lo regular para el ornamento de las plazas, monumentos, fachadas y jardines se han utilizado las piedras preciosas, existentes en la naturaleza a través de sus elementos minerales dependiendo su cantidad y valor, las mas comunes son el jade, alabastro, jaspe, mármol, granito, ónice y pedernal, recomendables en muchos aspectos debido a su permanencia y a su resistencia al fuego. Dado que la piedra se puede tallar, la escultura se ha integrado fácilmente al ornamento urbano.

El empleo de piedras naturales en la construcción está en decadencia, debido a su elevado precio y a su complicada puesta en obra. En su lugar se utilizan piedras artificiales, como el hormigón y el vidrio plano, el ladrillo, aluminio y hierro moldeado así como la utilización de pinturas de diferentes matices para el agrado de la vista.

Una de las funciones y competencias que tiene la Municipalidad es mantener el ornato del municipio, procurar estrategias y medidas para el cuidado, conservación y el mejoramiento, teniendo especial énfasis en los parques, plazas, calles y sitios de convivencia social.

La ciudad moderna debe estar íntimamente ligada con la naturaleza siendo esta la fuente primaria de la belleza en nuestro mundo y productora de nuestros satisfactores, la ciencia o arte de la arquitectura, se debe asociar con el paisaje natural. La falta de una conciencia humana ecológica en la ciudad obedece a muchas causas, entre otras la ausencia de planificación y del espacio físico, además en algunos casos los diseños estructurales han correspondido a Ingenieros, que tienen criterios más pragmáticos, con olvido de lo ecológico y geográfico.

¹⁰ "Arquitectura.", **Microsoft encarta 2006 [dvd]**.



En Madrid, España, señala Josefina López de Mendoza, que en el año de 1850 se diseñaron muchos paseos, avenidas, calles con linderos arborizados, rodeados de áreas verdes con paisajes interesantes y pintorescos. “En Aranjuez, verdadero *sitio real rural*, las calles arboladas se ampliaron para limitar paseos y huertas, convirtiéndose en un elemento canónico del tratamiento vegetal y caminero del espacio dieciochesco y logrando que a lo largo de su recorrido se sucedieran gradualmente los paisajes así como conectar el medio palaciego y el medio rural”¹¹. Afirmando que la clase burguesa, concibe los espacios verdes como depósitos y regeneradores de aire en el espacio edificado y los árboles como agentes poderosos de higiene pública, indicando además que posteriormente ocurrieron disputas en la planeación urbana debido a la modernización de la ciudad, en algunos casos los espacios verdes tuvieron que ceder ante la necesidad de la falta de camino, tuberías y cableados de índole público.

2.1.1. Características:

Bien Social: Debe buscarse mejorar el ambiente natural y el contorno social del ser humano, proveyendo de un sentimiento que permita un mejor desenvolvimiento en la vida cotidiana.

Utilidad: En el sentido que tiene un fin objetivo y espiritual que fomenta la tranquilidad y los valores sociales, incluso para rendir honor a los personajes ilustres y destacados de nuestra historia cultural, artística, social y deportiva, que permite fomentar valores y sentimientos de superación y fraternidad humana.

Atractivo Visual: Para lo moradores del lugar, los visitantes y personas que disfrutan de pasar un tiempo agradable en un parque, un mirador, una ciudad prolijamente diseñada acompañada de un medio ambiente sano y agradable, que proporcionarán a las personas una estancia cómoda, relajante y apacible.

¹¹ Gómez de Mendoza, Josefina, <http://habitat.aq.upm.es/boletin/n32/ajgom.html> (22 de marzo de 2006).



Limpieza: Necesariamente el ornato debe estar acompañado de un lugar limpio para permitir apreciar la belleza original con que se pensó establecer el ambiente ornamental, ya que en cualquier caso aunque fuera un castillo si se encontrara con sus paredes sucias, manchadas, malas hierbas creciendo sobre ellas, en su interior infestado de animales como roedores o insectos, además de basura, nadie estaría en la disposición de vivir allí o pasar el tiempo dentro de su interior.

2.1.2. Elementos:

Subjetivo: Se encuentra constituido en la mente humana, sus emociones y sentimientos internos que influyen en la realidad social, siendo este elemento la fuente de las ideas que inspiran la creación de las obras artísticas físicas, materiales y arquitectónicas.

Objetivo: Es el elemento real reflejado en los objetos materiales, obras de arte, pinturas, acabados decorativos y arquitectónicos diseñados para dar al ambiente humano una sensación de paz, bienestar y tranquilidad que inspiran el espíritu.

Este elemento esta acompañado de otro grupo de situaciones que coadyuvan el mejoramiento del ornato siendo estos: el medio ambiente, la limpieza, el clima, el contorno económico social de cada pueblo y sus costumbres.



2.2. Medio ambiente

2.2.1. Nociones generales:

De acuerdo a lo referido por Vidart, el concepto “medio ambiente” fue utilizado por primera vez en 1833 por el naturalista francés Etienne Geoffroy Saint-Hilaire (milieu ambient), en dos estudios sobre la vida animal, con el significado de medio exterior, conjunto de factores naturales, fundamentalmente abióticos, que influyen en el desarrollo de los organismos y con los cuales estos se relaciona a lo largo de toda su vida.¹²

El medio ambiente tan mencionado actualmente constituye el mundo natural y artificial que nos rodea conformado por diferentes elementos físicos, bióticos, abióticos, biosfera y la atmósfera. Ha despertado especial interés en el ser humano en la búsqueda de su protección, debido a que se ha producido gran deterioro a nuestros recursos naturales, como sucede con la contaminación de los ríos, lagos y mares, siendo estos sistemas los encargados de proveer vida al planeta y en nuestra conciencia despierta la pregunta ¿hasta cuando podrá resistir nuestro planeta toda la contaminación que produce el ser humano?.

Desde que ocurrió la Revolución Industrial, se han marcado cambios fundamentales en la relación histórica del ser humano y en su entorno, principalmente porque sus actuaciones se van a traducir en modificaciones significativas del ambiente natural. Así se inicia una etapa en la que el ser humano pasa de vivir de la naturaleza al margen de la misma. Comienzan entonces los primeros problemas ambientales, ya que las florecientes industrias, la producción de químicos, la producción de humo, los ruidos y contaminación, provocan importantes daños a nuestro ecosistema.

¹²Vidart, Daniel, **Filosofía ambiental**, pág. 21.



Posteriormente ocurrieron las terribles y espantosas guerras mundiales, que provocaron daños incontables en la biosfera terrestre, la muerte de más de cincuenta millones de seres humanos y las heridas y mutilaciones provocadas a cuerpos de los combatientes y civiles, así como en la conciencia de aquellas personas que vivieron estos trágicos episodios de la historia mundial, la incorporación de nuevos instrumentos de guerra, sean estos armas de destrucción masiva, gases tóxicos, bombas nucleares, virus epidemiológicos, los cuales dañaron agresivamente nuestro hábitat natural y cultural, que gracias a Dios se han ido reparando poco a poco a través de los años, pero la misma actividad industrial y el crecimiento social vuelve a dañar los recursos naturales de nuestro planeta¹³.

A partir del año de 1969, surgen las corrientes de pensamiento que cuestionan la idealización del progreso y la necesidad de un nuevo acercamiento a la naturaleza, considerándola como el eje fundamental en el desarrollo del ser humano. Inician las corrientes proteccionistas a la naturaleza, se originan los movimientos ecologistas y los grupos políticos autodenominados verdes, quienes han obligado a los gobernantes a tener dentro de su plan de gobierno proyectos de acción, mejoramiento y protección de los recursos naturales¹⁴.

A partir de este periodo se crean leyes protectoras del medio ambiente, la inclusión de estudios técnicos de impacto ambiental, previo a la concesión de determinadas explotaciones de los recursos naturales, minerales y petrolíferos, los delitos ecológicos y la institución de estos conceptos.

“Medio” y “ambiente” son conceptos diferentes, pero unidos se relacionan muy íntimamente llegando incluso a parecer que son sinónimos pero no lo son, ya que medio en sí, constituye un **lugar**, etimológicamente hablando proviene del griego “meson, de origen latin medius, middle en ingles, mittel en alemán y milieu en francés:

¹³ “Segunda Guerra Mundial”, **Microsoft encarta 2006 [dvd]**.

¹⁴ “Partidos Verdes”, **Microsoft encarta 2006 [dvd]**.



quiere decir el <<lugar del centro>>¹⁵, en este sentido el ambiente constituye un conjunto de elementos integrado por el agua, tierra, aire, luz solar, climas, incluso especies animales interactuando con nosotros en nuestro diario vivir. Asimismo, lo integra todo lo creado por el hombre para su desarrollo humano sean estas viviendas, calles, parques, edificios, oficina, etc.

2.2.2. Elementos:

a) Atmósfera:

Lo constituye la mezcla de varios gases que rodean al planeta Tierra, cuenta con un campo gravitatorio suficiente para impedir que estos gases escapen. Entre los principales gases o vapores que se encuentran en el aire atmosférico están: el nitrógeno (N 78%) y oxígeno (O 21%). El 1% restante lo forman el argón (Ar 0,9%), el bióxido de carbono (CO₂ 0,03%), distintas proporciones de vapor de agua y trazas de hidrógeno, ozono, metano, monóxido de carbono, helio, neón, kriptón y xenón¹⁶.

El ozono, es el gas producido por la ionización (formación de moléculas o átomos con carga eléctrica) del oxígeno que altera su estructura nuclear, es decir se genera en forma natural por la acción de los rayos ultravioleta. Tiene la capacidad de absorber la radiación solar que es perjudicial para la vida humana (cáncer en la piel y cataratas en los ojos), esta conformada por tres átomos de oxígeno en cada molécula, su fórmula es O₃, es de color azul pálido, olor fuerte y altamente venenoso.

La capa de ozono se ha convertido en motivo de preocupación desde comienzos de la década de 1970, cuando se descubrió que los clorofluorocarbonos (CFC), que estaban siendo expelidos al aire en grandes cantidades, a consecuencia del empleo de refrigerantes y en los aerosoles en productos de perfumería, pintura y productos

¹⁵ Ramírez Bastidas, Yesid, **El derecho ambiental**, pág. 38

¹⁶ Baqueiro Rojas, Edgar, **Introducción al derecho ecológico**, pág. 23.



automotrices. Estos compuestos, a través de la acción solar, atacan fotoquímicamente el ozono, que protege la superficie del planeta del exceso de radiación ultravioleta

Estudios actuales han establecido la disminución de la capa de ozono sobre la Antártica, se ha formado el denominado agujero de la capa de ozono, en consecuencia los países industrializados abandonaron la utilización de clorofluorocarbonos

El uso de combustibles fósiles ha producido sobre el medio ambiente terrestre gran impacto, debido al aumento de la concentración de dióxido de carbono (humo o smog) en la atmósfera. La cantidad de smog desde el año de 1750 se ha incrementado en un 30% aproximadamente¹⁷. Lo significativo de este cambio es que puede provocar un aumento de la temperatura de la Tierra a través del proceso conocido como efecto invernadero. El dióxido de carbono atmosférico tiende a impedir que la radiación de onda larga escape al espacio exterior; dado que se produce más calor y puede escapar menos, situación que provoca que la temperatura global de la Tierra aumente.

El calentamiento global de la atmósfera tendría graves efectos sobre el medio ambiente humano y animal, provocaría el derretimiento de los casquetes polares y glaciares, haría subir el nivel de los mares inundando a las poblaciones aledañas, cambiaría el clima regional y globalmente alteraría la vegetación natural y afectaría a las cosechas. Estos cambios, a su vez, tendrían un enorme impacto sobre la civilización humana.

Los humos que contienen compuestos sulfurosos y nitrosos provenientes de determinadas industrias, que al reaccionar con el vapor de agua que transportan las nubes, producen ácidos sulfúricos y nítricos, que tiene como efecto la lluvia ácida, que al caer contaminan los campos, afluentes de agua y al mismo ser humano.

¹⁷ **Ibíd**, pág. 31

¹⁸ **Ibíd**, pág. 30



La estructura de la atmósfera esta conformada por diferentes capas gaseosas que permiten dar a la tierra y sus habitantes la protección contra diferentes amenazas que pueden provocar las radiaciones producidas por el sol, siendo las siguientes:

a.1) La exosfera:

“Es la capa externa de la atmósfera, siendo esta la primera capa gaseosa que envuelve a la tierra, su límite superior se confunde gradualmente con el espacio interplanetario a unos 10,000 km de distancia. En esta región los escasos átomos de hidrógeno, oxígeno y helio están tan separados que rara vez chocan.

a.2) La termosfera o ionosfera:

Es la capa gaseosa ubicada entre la exosfera y la mesosfera, se encuentra a una altitud que va desde los 200 a los 500 km aproximadamente de la superficie de la Tierra. Presenta fuerte ionización, causada por la radiación solar, y ayuda de modo importante a la propagación de las ondas radioeléctricas, importantes para la comunicación por radio debido a la reflexión de las ondas hertzianas de determinadas frecuencias. Las auroras también se producen en la ionosfera. En esta parte de la atmósfera se producen elevadas temperaturas que pueden alcanzar los 1.500 °C debido a la absorción de la radiación solar”¹⁹.

a.3) La mesosfera:

Se extiende desde la parte superior de la estratosfera, a unos 50 km de la superficie terrestre, hasta los 80 km aproximadamente. En esta capa, las temperaturas descienden rápidamente hasta los -90 C, y se forman grandes turbulencias y vientos.

¹⁹ **Diccionario enciclopédico, Ob. Cit;** pág. 880.



Está formada principalmente de nitrógeno y oxígeno, pero también contiene algunos gases menores muy importantes, en especial ozono, que, pese a que alcanza su máxima concentración en la estratosfera, a una altitud inferior, provoca el máximo calentamiento solar cerca de la estratopausa²⁰.

a.4) La estratosfera:

Se ubicada entre la troposfera y la mesosfera se extiende a partir de 16 km hasta los 50 km aproximadamente sobre la superficie de la Tierra. En esta capa de la atmósfera se encuentra la capa de ozono. En su parte más baja, la temperatura se mantiene constante para luego aumentar hasta alcanzar unos 80 °C en la parte superior.

La capa de ozono está dentro de la estratosfera, a unos 30 km de la superficie de la Tierra. Contiene moléculas de ozono que se forman por la interacción de la luz del Sol con el oxígeno. Estas moléculas protegen la vida del planeta Tierra, al filtrar y absorber las peligrosas radiaciones ultravioletas del Sol y regulan el calor que nos rodea²¹.

a.5) La troposfera:

“Es la capa de la atmósfera más cercana a la corteza terrestre y se extiende hasta los 16 km de altitud sobre las regiones ecuatoriales. Es la capa atmosférica donde se producen la mayor parte de los fenómenos meteorológicos porque se concentra el vapor de agua y la mayor parte de los gases de la atmósfera. En la troposfera la temperatura disminuye con la altura, hasta alcanzar aproximadamente los -60 °C”.

“La troposfera contiene el 80% de toda la masa de gases de la atmósfera y el 99% de todo el vapor de agua. En la troposfera, los intercambios de calor se producen por turbulencia y por el viento, y los intercambios de agua por evaporación y

²⁰ **Ibíd**, pág. 1056.

²¹ "Estratosfera.", **Microsoft encarta 2006 [dvd]**.



precipitación”²². La intensidad de los vientos crece con la altura, y las nubes más altas alcanzan una altitud de 10 km.

Las nubes están compuestas por minúsculas partículas de agua suspendidas en el aire, que se han condensado en torno a núcleos de polvo, polen, hielo o sal. Aparecen cuando una masa de aire se enfría al ascender y se expande.

El aire es una mezcla gaseosa incolora, inodora que, descontado el vapor de agua que contiene en diversas proporciones, se compone aproximadamente del 21% de oxígeno, 78% de nitrógeno y una de argón y otros gases semejantes a este, al que se añaden algunas centésimas de dióxido de carbono²³.

b) El agua:

“Se le llama al estado líquido del compuesto de hidrógeno y oxígeno su fórmula es H_2O ”²⁴. El agua en el planeta Tierra está conformado en un 97% que se encuentra en los océanos, un 2% es hielo y el 1% restante en el agua dulce de los ríos, los lagos, las aguas subterráneas y la humedad atmosférica.

El agua pura es líquida, incolora, inodora e insípida. En grandes cantidades tiene un matiz color azul, que sólo puede detectarse en capas de gran profundidad. El punto de congelación del agua es de 0 °C y su punto de ebullición de 100 °C.²⁵

c) El suelo:

El suelo es la parte física exterior que constituye la corteza terrestre, sobre él transitan las personas, animales y en él se constituyen las grandes ciudades que hoy en día conocemos. Es otro elemento vital para la sobre vivencia de los seres humanos,

²² “Troposfera.”, **Microsoft encarta 2006 [dvd]**.

²³ **Diccionario enciclopédico, Ob. Cit.**, pág. 44.

²⁴ “Agua”, **Microsoft encarta 2006 [dvd]**.

²⁵ **Ibíd.**



por medio de la tierra se alimentan las plantas, de las plantas los animales y humanos, formando un ciclo alimenticio que ha perdurado a través de la historia del planeta.

El suelo esta conformado de los siguientes elementos: 1) compuestos inorgánicos, no disueltos, producidos por la meteorización y la descomposición de las rocas superficiales; 2) los nutrientes solubles utilizados por las plantas; 3) distintos tipos de materia orgánica, viva o muerta y 4) gases y agua requeridos por las plantas y por los organismos subterráneos²⁶.

El suelo esta integrado por el humus, materia orgánica en descomposición que se encuentra en el suelo y procede de restos vegetales y animales muertos. Es una mezcla dinámica, en constante cambio, que representa cada etapa de la descomposición de la materia orgánica muerta, desde la más simple a la más compleja. El proceso de descomposición está causado por la acción de un gran número de bacterias y hongos microscópicos. Estos microorganismos atacan y digieren los compuestos orgánicos complejos que constituyen la materia viva, reduciéndola a formas más simples que las plantas pueden usar como alimento.

d) El sol:

Es el centro de nuestro universo, fuente de luz y calor para nuestro planeta sin su existencia la vida en la Tierra estaría destinada a la muerte, a menos que se encontraran fuentes de energía controlables y que no dañen la salud de los seres vivientes, el Sol es una estrella que emite radiación desde su interior produciendo su energía electromagnética, la cual aporta directa o indirectamente luz y rayos caloríficos que mantiene la vida en nuestro planeta, porque todo el alimento y el combustible procede en última instancia de las plantas que utilizan la energía de la luz del Sol a través de la fotosíntesis.

²⁶ "Suelo", Microsoft encarta 2006 [dvd].



La composición de la energía emitida por el Sol en forma de radiación es bastante constante, y no varía más que unas pocas décimas de un 1% en varios días. Esta energía se genera en las profundidades del Sol, el cual está compuesto de hidrógeno en un 71%, helio 27% y otros elementos en un 2%. Se calcula que la superficie del Sol posee una temperatura de casi 6,000 °C, se encuentra a una distancia media aproximada de 149,600,000 kilómetros con respecto a la tierra²⁷.

e) La luz:

Se produce por la incandescencia, combustión o ignición de algún cuerpo, en nuestro ambiente natural la luz se produce por la radiación que emiten los rayos solares, proveyéndonos de luz y calor los cuales podemos percibir a través de nuestros sentidos. En el uso común se denomina día al periodo de luz natural entre el amanecer y el ocaso, para distinguirlo así de la noche, en Guatemala legalmente se ha establecido que de las seis a las dieciocho horas se denomina día y el resto noche.

En el período de luz solar directa al ecuador, el día alcanza a tener una duración de 12 horas, en alguno de los hemisferios varía según la latitud y la estación, a este fenómeno se conoce como equinoccio y determinan el comienzo de la primavera y del otoño, se producen dos durante cada año, el 21 de marzo y el 23 septiembre. En las regiones polares el período de luz solar llega a ser de 24 horas en el verano, con lo que se produce el fenómeno conocido como sol de medianoche²⁸.

La Tierra gira alrededor del Sol, formando una elipse en un período de 365.25 días transcurso de tiempo en el se producen las estaciones del año consistentes en primavera, verano, otoño e invierno. Debido a la inclinación, normalmente un hemisferio recibe más luz solar que el otro.

²⁷ **Diccionario enciclopédico, Ob. Cit;** pág. 1510.

²⁸ "Eclíptica", **Microsoft encarta 2006 [dvd]**.



f) El clima:

Es el ambiente atmosférico que nos rodea, establece las condiciones sobre un área, lugar y en un período de tiempo determinado, el concepto clima proviene del griego klima, que hace referencia a la inclinación del Sol²⁹. Además de los efectos de la radiación solar y sus variaciones, el clima siempre está bajo la influencia de la compleja estructura y composición de la atmósfera y de los mecanismos por los que ésta y los océanos transportan el calor. Así pues, para cualquier área de la Tierra, debe considerarse no sólo su latitud, sino también su altitud, el tipo de suelo, la distancia del océano, su relación con los sistemas montañosos, lagunas y otras influencias similares. Los principales elementos que la definen son: 1) la radiación solar por medio del calor y la temperatura; 2) la humedad atmosférica o cantidad de vapor de agua que contiene un metro cúbico de aire; 3) la presión atmosférica, comprendiendo en ella la latitud, altitud y la ubicación del terreno con respecto a los mares.

g) Los seres vivos (elementos bióticos):

Los elementos bióticos o sea los que tienen vida a diferencia de los abióticos, esta conformado por el ser humano, los animales y microorganismos. El hombre es conceptualizado por los científicos como el “homo sapiens” hombre que piensa, es el ser humano siendo una especie semejante a “Dios”, dotado con la capacidad de pensar, hablar, con una conciencia y un alma, por excelencia el ser más parecido a lo perfecto en todo el planeta Tierra, científicamente se le compara con los animales - mamífero porque maman, vertebrado, euterios porque su gestación se produce dentro del útero de la mujer-, pero existen grandes diferencias.

Los animales comprenden todos los organismos multicelulares que obtienen energía mediante la digestión de alimentos, y contienen células que se organizan en tejidos. A diferencia de las plantas, que producen nutrientes a partir de sustancias inorgánicas

²⁹ “Clima”, **Diccionario de la real academia de la lengua española, microsoft encarta 2006.**



mediante fotosíntesis, o de los hongos, que absorben la materia orgánica en la que habitualmente se hallan inmersos, los animales consiguen su comida de forma activa y la digieren en su medio interno. Asociadas a este modo de nutrición existen otras muchas características que distinguen a la mayoría de los animales de otras formas de vida.

Los animales son otro de los elementos vitales para el diario vivir humano, siendo necesarios para su alimentación balanceada y la dieta necesaria para mantener una buena salud, el hombre se alimenta de carnes rojas, blancas, de los derivados de estos animales como lo son los huevos, la leche, mantequilla, etc. Asimismo, de las plantas, hortalizas, árboles frutales, que son de vital importancia para la subsistencia del hombre, faltando alguno de estos elementos en su cadena alimenticia, provocaría un desbalance total en el bienestar humano.

2.2.3. El medio ambiente y su influencia en el ámbito social:

El medio ambiente influye directamente sobre la sociedad y en cada uno de los individuos que la integran, el ser humano a partir de la revolución industrial realizó grandes e importantes descubrimientos en la física, química y en cuanto a las explotaciones de nuestros recursos naturales. A partir de este período histórico el exceso o la inmoderada utilización de los medios químicos que componen la tierra han producido a nuestros recursos naturales un considerable daño, en algunos lugares gravísimos.

El hombre en su afán de buscar su bien económico, a través de la explotación masiva de los recursos naturales y la transformación de los bienes y la prestación de servicios, a veces no mide los riesgos que provocan el manejo inmoderado de los mismos. En la era reciente han ocurrido accidentes en varios países, producto de las diferentes industrias, fabricas, excavaciones mineras y plantas de energía nuclear, por ejemplo en el año 2002 en España, el buque petrolero “Prestige”, con 77,000



toneladas de combustibles en sus bodegas, se partió en dos, sumergiéndose frente a las costas gallegas de Muxia, provocando una catástrofe ecológica sin precedentes en las costas españolas.

En el año de 1986 se produjo el desastre radioactivo en la planta nuclear de Chernóbil, Kiev, de la extinta Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Rusia), se evacuaron todas las zonas aledañas y murieron muchas personas. Asimismo, se produjo gran contaminación a la atmósfera terrestre.

Es cierto que el nivel demográfico ha crecido considerablemente en el último siglo y la demanda de energía aumenta, la población humana consume en un año, la cantidad de combustibles fósiles que a la naturaleza le ha costado miles de años producir, por lo que la obtención de energía se debe de centrar en aquellos productos renovables, debiéndose buscar nuevas formas para lograr el saneamiento ambiental por medio del uso de energía limpia, la utilización racional del agua y la aprobación de estudios de impacto ambiental en el ámbito de las fabricas industriales.

Según la definición de Edgar Baqueiro Rojas, la contaminación se produce por “la introducción por parte del ser humano de determinadas sustancias y energías en el ambiente, hasta un punto capaz de perjudicar la salud, alterar los ecosistemas y por ende el daño que se produce a los seres vivos”³⁰.

El ser humano no puede vivir sin los elementos naturales que conforman el medio ambiente, sin la existencia de alguno de ellos estaría destinado a su desaparición lentamente. Es por ello que hay que proponer normas para la protección de nuestro ecosistema ambiental, presionando a los gobiernos para buscar una solución y un equilibrio entre la naturaleza y el hombre; entre los principales actos que influyen en la sociedad humana y el ambiente se encuentran:

³⁰ Baqueiro, **Ob. Cit**; pág. 26.



a) La contaminación del agua:

Uno de los mayores problemas que afrontan las comunidades es la contaminación del agua, siendo este uno de los elementos más importantes para la vida de las personas y la sociedad. Es preocupación para las municipalidades este problema, en Santa Catarina Pinula, se encuentra el río "Pinula", hace 20 años por él corrían aguas cristalinas, existían peces, actualmente corre un riachuelo de 30 centímetros de profundidad turbio y contaminado por aguas servidas, orinales e incluso fecales, debido a la existencia de un caserío o asentamiento humano que se constituyó hace pocos años.

Sumado a lo anterior, últimamente se ha incrementado la población del municipio y por ende la exigencia del agua potable, que la municipalidad al no contar con ríos o manantiales capaces de satisfacer las necesidades del vital líquido, opta por perforar pozos para la extracción de los mantos freáticos, lo que produce gastos muy altos que debe afrontar la administración municipal en concepto de maquinaria, electricidad y mantenimiento.

La contaminación al agua se produce por la incorporación de materias extrañas, como desechos sólidos, microorganismos, productos químicos, residuos industriales y de otros tipos, o aguas residuales. Estas materias deterioran la calidad del agua y la hacen inútil para los usos pretendidos.

La contaminación de ríos y arroyos por contaminantes químicos se ha convertido en uno de los problemas ambientales más graves a nivel nacional. Unas de las causantes de la contaminación son las fábricas, refinerías, desagües de aguas residuales, las escorrentías de la agricultura y las filtraciones de fosas sépticas.

Una de las soluciones más apropiadas para el tratamiento de las aguas residuales es la construcción de plantas de tratamiento anaeróbicas, tienen el inconveniente de ser



muy costosas, pues utilizan motores de aireación, lo cual produce gastos extras por el consumo de electricidad y el mantenimiento que requiere. Sin embargo, se han intentado sistemas más económicos, como los humedales, la plantación del mangle en climas cálidos y marismas para purificar las aguas residuales de forma natural. Los gobiernos y las organizaciones ambientalistas estudian soluciones alternativas para la creciente demanda global de agua potable³¹.

Los principales contaminantes al agua son los siguientes:

Sustancias radiactivas procedentes de los residuos producidos por la minería y el refinado del uranio y el torio, las centrales nucleares y el uso industrial, médico y científico de materiales radiactivos.

Petróleo, especialmente el procedente de los vertidos accidentales.

Agentes infecciosos, a través de desechos de hospitales y sanatorios.

Plantas acuáticas, que al descomponerse, agotan el oxígeno disuelto y producen olores desagradables.

Productos químicos, incluyendo los pesticidas, diversos productos industriales, los detergentes, etc.

Sedimentos formados por partículas del suelo y minerales arrastrados por las tormentas y escorrentías desde las tierras de cultivo, los suelos sin protección, las explotaciones mineras, las carreteras de los centros urbanos.

Minerales inorgánicos y compuestos químicos.

³¹ "Contaminación del agua.", **Microsoft encarta 2006 [dvd]**.



Aguas residuales y otros residuos que demandan oxígeno.

Sus efectos a la salud humana:

“El cadmio subproducto de derivado del refinado del cinc, es altamente tóxico y utilizado industrialmente en la fabricación de fusibles electrónicos, extintores, pinturas fluorescentes, exposición química de fotografía, las baterías eléctricas etc. Se presentan en el agua procedente de los vertidos industriales, de tuberías galvanizadas deterioradas, o de los fertilizantes derivados del cieno o lodo puede ser absorbido por las cosechas que de ser ingerido en cantidad suficiente, el metal puede producir trastornos diarreico agudo, así como lesiones en el hígado y los riñones.

El vapor de mercurio y sus sales solubles en agua corroen las membranas del organismo, el envenenamiento progresivo, que se da al ingerir durante largos períodos pequeñas cantidades del metal o de sus sales liposolubles, en especial el mercurio, llega a provocar daños irreversibles en el cerebro, hígado y riñón.

El arsénico es un elemento tóxico y venenoso para los seres vivientes en dosis mayores a los 65 mg o en dosis leves pero repetidas en periodo de tiempo. Es muy utilizado en muchas industrias, en insecticidas, colorantes en los juegos pirotécnicos, fabricación de vidrio, o como se utiliza en la guerra en la fabricación de gases venenosos.

El plomo ingerido es altamente tóxico, sus efectos suelen sentirse después de haberse acumulado en el organismo durante un periodo de tiempo. Los síntomas de envenenamiento son anemia, debilidad, estreñimiento y parálisis en muñecas y tobillos. Las pinturas con base de plomo y los juguetes fabricados con compuestos de plomo están considerados peligrosos para los niños, el plomo puede producir disminución de



la inteligencia, retraso en el desarrollo motor, deterioro de la memoria y problemas de audición y equilibrio. En los adultos, el plomo puede aumentar la presión sanguínea

Los fertilizantes químicos arrastrados por el agua desde los campos de cultivo contribuyen en gran medida a la eutrofización (bien nutrido) de las plantas, que favorece el crecimiento de algas, las que producen mal sabor y olor al agua, así como un crecimiento denso de las plantas con raíces, el agotamiento del oxígeno en las aguas más profundas y la acumulación de sedimentos en el fondo de los lagos, así como otros cambios químicos, tales como la precipitación del carbonato de calcio en las aguas duras³³.

De este tipo de contaminación ha sufrido el lago de Amatitlán, ubicado en el Municipio de Amatitlán, Departamento de Guatemala, además de la contaminación que le producen varios ríos de aguas negras que desembocan en su cuenca, provocando en algunas áreas mal olor y la proliferación de ninfas y algas. Lamentablemente por descuido de nuestros anteriores gobiernos, no han atendido como se debería lo que una vez fue un hermoso lago. Actualmente el gobierno y la Autoridad para el Manejo Sostenible de la Cuenca del Lago de Amatitlán implementaron el Plan del Manejo Integrado de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (PLANDEAMAT), que incluye el plan de ordenamiento territorial, incorporación de plantas municipales de tratamiento de aguas servidas, sistema de control de aguas residuales, sistema de drenajes en las áreas urbanas, reforestación, instalación de biofiltros y aireadores, que consisten en sistemas para oxigenar el agua³⁴.

b) Contaminación por efectos del sonido:

Se produce por causa del ruido, siendo este un sonido molesto que provoca efectos fisiológicos y psicológicos nocivos para las personas. El ruido es definido como la

³² **Ibíd.**

³³ “Eutrofización”, **Microsoft encarta 2006 [dvd]**

³⁴ Mynor Enrique Pérez, www.prensalibre.com “Baja la contaminación en lago de Amatitlán”, (09 de junio de 2,005). www.lahora.com.gt (19 de febrero de 2,006).



“perturbación sonora compuesta por un conjunto de sonidos de amplitud, frecuencia y fase variables y cuya mezcla suele provocar una sensación sonora desagradable al oído”³⁵.

Las causas principales de la contaminación auditiva, son los vehículos motores de gran potencia desprovistos de un sistema de silenciador, los trabajos de construcción a gran escala, la industria, las discotecas, equipos de sonido en horas nocturnas inapropiadas, que conlleva a que se provoquen molestias a los vecinos residentes en las zonas aledañas.

La contaminación auditiva es otra forma de agresión a nuestro ambiente humano, aunque en la vida cotidiana se vuelve un elemento común para personas cuando se encuentran acostumbradas al ruido, ejemplo los que trabajan en fabricas maquiladoras diariamente viven con el sonido que producen las máquinas que utilizan para cortar, bordar, lavar y teñir.

En países como México, Colombia, España y Ecuador, se regula la emisión del sonido para mantener la tranquilidad y el descanso social, por ejemplo se establecen zonas para las actividades industriales, comerciales, servicios y de vocación agraria, las cuales deben de estar fuera de las zona urbanas o de áreas residenciales, por tal motivo se reduce el malestar de los vecinos al disponer ellos del lugar en que vivirán, aunque siempre existen problemas en determinadas ocasiones cuando alguien organiza alguna fiesta, la cual puede en determinado momento salirse del ambiente normal al tener equipos de sonido a un excesivo volumen y a horas ya sobrepasadas de la noche³⁶.

El sonido es un fenómeno físico, que se propaga en el aire a través de ondas, posee

³⁵ “Ruido”, **Diccionario enciclopédico**, **Ob. Cit**; pág. 1428.

³⁶ Wikipedia, “**Contaminación Acústica**” <http://es.wikipedia.org/wiki/Contaminacionacustica.htm> (10 de marzo de 2007).

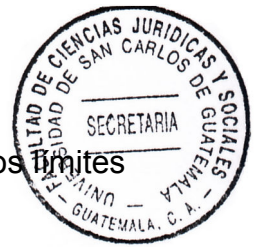


velocidad, período, longitud y frecuencia por lo tanto es posible de cuantificar su volumen, la unidad de medida que se utiliza principalmente es el decibelio (dB).

Para establecer el nivel del volumen acústico se emplean instrumentos como las cámaras anecoicas o los medidores de nivel de sonido. El medidor de nivel de sonido mide la sensación sonora o intensidad fisiológica, que no es proporcional a la intensidad física por unidad de tiempo. “El medidor expresa el resultado en decibelios, una unidad logarítmica que se define a partir de cierta intensidad física el 10. En una vivienda tranquila, un medidor de sonido marcaría unos 38 dB; una conversación normal aumentaría el valor hasta unos 70 dB; un vehículo puede provocar un nivel promedio de sonido de 80 decibelios, una alarma antiaérea puede alcanzar unos 150 dB; un avión a reacción, unos 120 dB. Cuando la intensidad física de un sonido se duplica, la sensación sonora aumenta en unos 3 dB; cuando se cuadruplica, en unos 6 dB. Los niveles de volumen, que dependen subjetivamente del oyente, se miden en unidades llamadas sonios y fonios”³⁷.

En México se encuentra en vigor la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental (LEGEEPA), que dedica un capítulo a la contaminación por el ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, excesos en la emisión del calor, colores indeseables y contaminación visual por alteración del paisaje rural y urbano, previniendo la implementación de reglamentos para fijar las normas técnicas para establecer los límites permisibles de esos contaminantes hasta niveles que no afecten al ser humano. En este caso se estableció el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente contra la contaminación originada por la emisión de ruido, de aplicación en todo el país, según dicho Reglamento el ruido es todo sonido indeseable que molesta o perjudica a las personas. En el Artículo 11, fija como ruido máximo de las seis a las veintidós horas el de 68 decibeles (dB), asimismo regula a los establecimientos para

³⁷ “Acústica”, Microsoft encarta 2006 [dvd].



que construyan con materiales de aislamiento acústico para que no rebasen los límites permisibles³⁸.

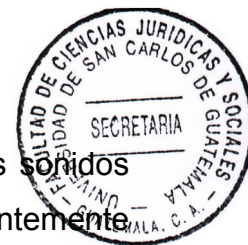
En Guatemala, un ejemplo de molestias en este sentido, es el constituido por el Aeropuerto Internacional La Aurora, debido a que se encuentra ubicado en la zona 13 de la Ciudad Capital, los aviones transitan por un corredor aéreo que atraviesa toda la metrópolis, que provoca un gran zumbido cada vez que aterrizan o despegan, lo cual afecta la tranquilidad de los ciudadanos.

Otro causante del excesivo sonido es el constante tráfico de vehículos automotores específicamente camiones, tráilers, camionetas y sus bocinas. En el caso de Santa Catarina Pinula en su parte nororiente se encuentra la carretera a El Salvador en la cual circulan miles de vehículos por día, produciéndose sonidos estridentes y alterantes para las personas que se encuentran muy cercanas a la orilla de la carretera. Al respecto no se puede hacer mucho por parte de las autoridades, debido a la cantidad de vehículos.

Actualmente ha surgido un problema que afecta a las personas en su tranquilidad del hogar o del paseo por las calles públicas, pues algunas personas instalan a los vehículos aparatos resonadores en los escapes, que producen al acelerar un sonido fuerte y estridente, afectando la paz ambiental y tranquilidad del vecindario, en este caso el Reglamento de Tránsito contenido en el Acuerdo Gubernativo número 273-98 señala como infracción este tipo de acto, según el Artículo 181 numeral 6), la autoridad de Tránsito, tiene la potestad de de aplicar la sanción que corresponde a multa de 200 quetzales.

El ser humano puede sufrir daños en sus oídos y hasta pérdida en la capacidad auditiva cuando el sonido alcanza los 120 decibelios, en tan solo el lapso de tiempo de de unos segundos, como el caso de las explosiones o el sonido del disparo de una

³⁸ Baqueiro, **Ob. Cit**; pág. 48.



arma de fuego si la detonación se da muy cercana al oído³⁹. Asimismo, los sonidos con un nivel de volumen menor pueden causar daños cuando lo son lo suficientemente agudos, graves o de larga duración⁴⁰.

Los efectos producidos por el ruido pueden ser fisiológicos siendo estos principalmente la pérdida de la audición, el insomnio y las alteraciones nerviosas.

c. Contaminación atmosférica:

Las principales efectos de la contaminación atmosférica que afectan a la sociedad en la actualidad es el fenómeno del calentamiento global y el efecto invernadero, producido por la quema de combustibles fósiles y orgánicos y los derivados del petróleo, los cuales producen gases que contienen el bióxido de carbono, flúorcarbonatos y metano que tienen la capacidad de retención de energía calorífica, generando la estratificación de las capas superiores del aire, alterando la dinámica de los vientos, clima y corrientes oceánicas, que provoca que los veranos se extiendan considerablemente. Asimismo, llegado el invierno se producen lluvias que arrasan las cosechas que logran sobrevivir en durante el verano.

Entre los contaminantes que pueden ser sujetos a legislación se encuentran: a) el hollín producto de la combustión incompleta de material orgánico, constituido básicamente del carbón el cual al propagarse por el aire es transportado por medio de partículas negras. Existen actualmente equipos que permiten reducir la contaminación deteniendo las partículas antes de que salgan al aire, por medio de líquidos o sistemas húmedos que permiten la extracción; b) los humos, por quema de basura que en muchos casos se puede prohibir estando en su caso los rellenos sanitarios para su eliminación; c) el polvo que se propaga por elementos naturales o por la actividad humana en el transporte y movimiento de tierra; d) los óxidos de carbono, los cuales

³⁹ Instituto Nacional de la Salud, “Pérdida de la audición inducida por el ruido”, http://www.nidcd.nih.gov/health/spanish/noise_span.asp (10 de marzo de 2007).

⁴⁰ Aula siglo XXI, ciencias de la naturaleza y el medio ambiente, pág. 285.



reducen la cantidad de oxígeno en la sangre, que provocan problemas visuales y motrices, convulsiones, coma y muerte por falta de oxígeno; el monóxido y el bióxido de carbono son sus principales compuestos que son gases producidos por la combustión derivados del petróleo; e) el bióxido de azufre, producido por la combustión de los derivados del petróleo, combinado con el vapor de agua, contenido en las nubes, niebla y oxígeno, forman el ácido sulfúrico, que deriva en la lluvia ácida, que puede dañar plantas, animales, recursos hídricos y al ser humano en sus ojos, piel e incluso a sus vestimentas, este tipo de problemas se da en los países en los que existen muchas industrias para el procesamiento de minerales, concentrados sulfurados con plomo, cobre, zinc y estaño, actualmente existen dispositivos para reducir este tipo de contaminante; y f) los óxidos de nitrógeno, producto de la combustión de hidrocarburos que se lleva a cabo a altas temperatura en los vehículos, son gases de color café rojizo, olor picante y compuestos orgánicos tóxicos que expelen cuando tienen desperfectos⁴¹.

En el año de 1998 surgió el fenómeno del niño, producto del calentamiento a nivel atmosférico que evita la corriente normal de los vientos siendo estos vitales para el movimiento de las corrientes marinas, en este caso se produce un aumento en el calentamiento del agua en el océano Pacífico, que genera en algunas partes fuertes y torrenciales lluvias y en otros lados sequías, principalmente en la parte noroccidental de Suramérica y Centroamérica.

En Guatemala hubo grandes pérdidas en las actividades agrarias, en los cultivos del maíz, frijol, café, banano, que se producen en nuestro territorio, debido a la sequía que se alargó hasta principios de julio de 1998, aún así no llegó el invierno propiamente dicho sino que fueron lluvias esporádicas, por si fuera poco en el mes de mayo se produjo la erupción del volcán de Pacaya ocasionando nubes de ceniza que se propagaron a 400 metros de altura, con el viento del sur provocó la caída de la ceniza en la ciudad capital de Guatemala (aproximadamente dos milímetros al norte y cuatro

⁴¹ Baqueiro , **Ob. Cit**; pág. 41.



milímetros al sur), se tuvo que cerrar temporalmente el Aeropuerto Internacional La Aurora durante tres días, para luego ser reabierto con restricciones, debido a la caída de bloques incandescentes, se incendiaron varios árboles de la zona montañosa en las faldas del Cerro Grande que se encuentra a dos kilómetros al noreste del cráter Mackenney⁴², y la contaminación que la misma produjo al ambiente humano, quedando la anécdota que ese día jugarían los equipos de fútbol del Boca Junior de Argentina contra Comunicaciones de Guatemala el cual fue suspendido debido a que la cancha se encontraba cubierta de ceniza volcánica. Posteriormente en el mes octubre empezó el invierno, generándose lluvias torrenciales durante varios días seguidos sin dar tiempo a que el agua fuera absorbida adecuadamente por la tierra, a finales del mes octubre se produjo en el océano Atlántico el huracán Mitch el cual cruzo primero por las costas de Honduras, luego el territorio de El Salvador y Guatemala dejando a su paso grandes inundaciones, deslaves, arrasamiento de cultivos, viviendas y la vida de cientos de Centroamericanos.

La contaminación en la atmósfera en la ciudad de Guatemala, se produce generalmente por la gran cantidad de vehículos que transitan por las calles y avenidas de la capital, que al producir las emanaciones producto de la combustión, que posteriormente se mezcla con el ozono y genera el smog (del inglés smoke: humo y fog: niebla) y forman en el cielo nubes de humo negro y gris que afectan el medio ambiente de los ciudadanos⁴³, según se puede observar desde los mismos lugares de mayor influencia vehicular, nuevos estudios muestran que el material particulado (pm10) contenido en las emanaciones de vehículos especialmente en la combustión del diesel puede producir cáncer de pulmón, bronquitis y tos crónica, exacerbación del asma, y alteración en los ancianos con problemas cardiovasculares⁴⁴.

⁴²Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología, Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, Guatemala C.A. www.insivumeh.gob.gt/geofisica, (23 de abril de 2,006).

⁴³ "Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente, (**contaminación de la atmósfera**)", <http://www.tecnun.es/asignaturas/ecologia/hipertexto/10catm1/330smog.htm> (16 de octubre de 2006).

⁴⁴ Centro Mexicano del Derecho Ambiental, "**Derecho a un aire limpio**", <http://www.cemda.org.mx> (16 de octubre de 2006).



Recientemente se han dado mejoras en nuestro país, debido a se ha reducido la contaminación ambiental con la circulación de automóviles de modelo reciente, los cuales cumplen con muchos requerimientos para el cuidado del medio ambiente, que por lo regular son normas de los Estados Unidos de Norteamérica, Europa y Asia, que al final tienen sus efectos en Guatemala, pues los vehículos son importados al país para su comercialización.

En Santa Catarina Pinula, lugar en donde centro el objetivo del presente trabajo, no existe mayor problema por las emanaciones de los vehículos, debido a que la cantidad que transita en el centro urbano es mínima, comparada con la ciudad capital, sin embargo existe gran flujo de vehículos en la carretera a El Salvador la cual atraviesa por nuestro municipio por la parte nororiental a partir del kilómetro 7.5 al 18. 5.

En relación a lo anteriormente descrito el Municipio de Santa Catarina Pinula sirve de pulmón purificador del aire y productor de oxígeno gracias a que en el mismo existen montañas, cerros y cuencas arboladas que limpian aire del bióxido de carbono que proviene de la ciudad, aunque recientemente han sido blanco de tala los árboles, se ha incrementado la construcción de viviendas y urbanizaciones, por parte de los propietarios o poseedores de dichas tierras, en alguno casos las talas son en base a licencias extendidas por el Instituto Nacional de Bosques -INAB- o por parte de la Municipalidad y en otras sin ningún tipo de autorización, argumentando en determinadas situaciones estar haciendo uso de su derecho de propiedad, no pudiendo en muchos casos los funcionarios públicos hacer algo ya que existen lugares en los que ni siquiera se tiene conocimiento a nombre de quien se encuentra registrado el inmueble a falta de un catastro registral virtual que permita establecer fácilmente quienes son los propietarios de dichas fincas. Asimismo, se desconoce la dirección exacta para notificar al responsable para agotar el derecho de defensa, a veces ocurre que en las inspecciones se consulta a los trabajadores quien es el que esta ejecutando la obra, quienes al responder lo ignoran o no proporcionan mayor información ya sea por desconocimiento o por ordenes del mismo, asimismo se niega el ingreso a los inspectores, lo cual hace muy difícil llevar a cabo la labor de control e iniciar los juicios



correspondientes en los tribunales de justicia contra un depredador de los bosques y recursos naturales. Cabe agregar que este tipo de delitos no son considerados de alto impacto social.

2.3. Las buenas costumbres:

La costumbre es el hábito adquirido por la repetición de actos de la misma especie o practica que ha adquirido fuerza de precepto, formando parte del conjunto de cualidades, usos y tradiciones que conforman el carácter de una nación, pueblo, ciudad o persona⁴⁵. En el mismo sentido la define Manuel Ossorio, señalando además que “La costumbre puede ser también según la ley y sirve para corroborar y desarrollar sus preceptos, y contra la ley, la que, en principio, carece de eficacia, pero que en ocasiones ha producido efectos jurídicos, especialmente en materia comercial”⁴⁶.

Por "buenas costumbres" debe entenderse “la conformidad de la conducta con la moral aceptada o predominante según el lugar y la época. Suele tener esta expresión un sentido ético general y no propiamente comercial, y se la refiere, entre otras, a conductas que chocan con la moral social tales como la prostitución, el proxenetismo, la vagancia, los juegos prohibidos y las conductas delictivas en general”.⁴⁷ También puede entenderse como atentado contra las buenas costumbres, el uso indebido de los signos sagrados de cualquier religión, o la simple apropiación de los mismos por un tercero en exclusiva, ya que vulnera los derechos de los creyentes o seguidores del grupo religioso al que corresponda.

Las costumbres, constituyen reglas sociales que definen el comportamiento de las personas en una sociedad y cuya violación tiene como consecuencia una gran desaprobación o un castigo. Las costumbres se diferencian de las tradiciones de un pueblo en que tienen una base organizativa, fechas calendarizadas o sujetas a

⁴⁵ “Costumbre”, **Diccionario enciclopédico, Ob. Cit.**, pág. 444.

⁴⁶ Ossorio, Manuel, **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**, pág. 252.

⁴⁷ Cabanellas, Guillermo, **Diccionario enciclopédico de derecho usual**, pág. 112.



determinado fenómeno. La violación de las costumbres conlleva a la imposición de sanciones, tales como el aislamiento, expulsión de la tribu o pueblo, el castigo físico o arresto por cierta cantidad de días al cometerse falta y según cada pueblo y nación. A finales del siglo XX, y especialmente en las sociedades occidentales, las costumbres tradicionales han pasado a ocupar un lugar menos destacado al adquirir las libertades individuales una mayor relevancia⁴⁸, las cuales en algunos casos en lugar de producir un bien a la sociedad se tergiversan en su esencia, produciéndose actos que van en contra de la misma naturaleza del hombre como lo es el reconocimiento del género homosexual en algunos países, siendo algo que va en degradación de las normas morales y religiosas y que no existe motivo para pensar que es un derecho humano, ya que en todo caso es como decir que el Estado defiende el derecho al suicidio ó al aborto, la laceración.

Las buenas costumbres comprenden un grupo de valores y principios que ayudan al hombre para tener una mejor relación entre sus semejantes, en muchas civilizaciones y culturas se distinguen muchas conductas que para unos son agradables y de cortesía, para otros constituyen una ofensa o bajeza, por ejemplo en Europa oriental es común que los hombres se saluden con un beso en la mejilla, caso contrario ocurre en América que por lo regular se saludan estrechándose la mano entre los hombres, provocando dudas de su convicción sexual si se saludaran con un beso. Las buenas costumbres tienen su origen por lo regular en los dogmas, normas y religión, las señalan las sagradas escrituras provienen directamente de Dios o son comunicadas por él hacia el hombre para luego transmitir las al pueblo, como ocurre con el Judaísmo, en el cual Dios comunica a Moisés sus mandamientos, para que sean comunicados a su pueblo para ser cumplidos como Ley, teniendo sanciones en caso de infracción incluso la muerte, según el libro de Éxodo y Levítico del Antiguo Testamento⁴⁹, siendo estos muchas veces precursores de la ciencia derecho que en nuestros días aun se encuentran vigentes que son de beneficio colectivo y ayudan al ser humano.

⁴⁸ "Costumbres", **Microsoft encarta 2006 [dvd]**.

⁴⁹ "Levítico cáp. 20", **La Biblia, Dios habla hoy**, pág. 149.



Ejemplo de lo anterior, los preceptos no robarás, no hurtarás, no mentarás, en perjuicio de tu prójimo, no cometerás adulterio y no codiciaras entre los más nombrados mandatos de Dios⁵⁰, los cuales hasta nuestros días permiten y ayudan a que nuestra sociedad mantenga la paz y fraternidad.

La costumbre es reconocida en Guatemala como fuente del Derecho, la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República señala en el Artículo 2 que la costumbre regirá en defecto de la Ley, aplicable o por delegación de la Ley, siempre que no sea contraria a la moral o al orden público y que resulte probada.

De acuerdo a lo citado por Cabanellas la costumbre en el sentido jurídico se considera como “una de las fuentes del Derecho, no escrita, impuestas por el uso. En la definición de Ulpiano: es el consentimiento tácito del pueblo, inveterado por un largo uso”⁵¹.

En el Derecho Administrativo se toma en cuenta el criterio ético que deben tener los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo, estableciéndose normas y principios éticos y morales que deben regir la administración. La Ley del Servicio Civil señala en el Artículo 63 que entre las obligaciones y deberes de los servidores públicos están: la dignidad y respeto hacia el público, jefes, compañeros, cuidar de su apariencia personal, tramitar con prontitud, eficiencia e imparcialidad los asuntos de su competencia, evitar dentro y fuera del servicio la comisión de actos reñidos con la Ley, la moral y las buenas costumbres, que afecten el prestigio de la administración pública, asistir con puntualidad a su labores, actuar con lealtad en el desempeño de funciones, etc.

Estas normas y principios que deben regir en toda organización pública, se deben practicar por la costumbre originada desde el seno familiar y la enseñanza religiosa,

⁵⁰ “Éxodo cáp. 20”, *Ibid.*, pág. 95.

⁵¹ Cabanellas de Torres, Guillermo, **Diccionario jurídico elemental**, pág. 100.



que debe tener de base el respeto, la dignidad, la honradez y el deber de dar a cada quien lo que le corresponde, la convicción de que las actividades productivas deben perseguir el bien común, el buen servicio, el precio justo, relaciones de convivencia entre las personas, la lealtad en el trabajo, la puntualidad y la efectividad en las tareas diarias⁵².

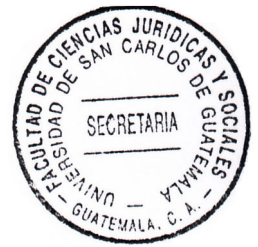
La actividad administrativa debe tener fundamentos en principios morales y éticos, con el objeto que las personas que desempeñan su cargo en la administración pública tengan presente que su conducta en primer lugar se debe ceñir a estos principios para evitar la pérdida del objetivo del Estado o sea el bien común, con el objeto de evitar que el funcionario público sea sometido por la corrupción, malos manejos de fondos, hurto, impuntualidad, riñas entre compañeros, cohecho, etc.

En diferentes actividades y carreras profesionales se manejan manuales, estatutos y códigos de ética profesional para evitar que se desnaturalice la función primordial que debe desempeñarse por medio del digno cargo que se desempeña y mantener el honor de la profesión que se ejerce.

En el caso de los Notarios fue emitido el Decálogo del Notario Guatemalteco, el cual contiene normas de conducta a seguir en el ejercicio de la profesión del notariado, que permiten orientar su actividad conforme a reglas éticas y morales. Siendo las siguientes:

1. Honra tu ministerio.
2. Abstente, la más leve duda opaca la transparencia de tu actuación.
3. Rinde culto a la verdad.
4. Obra con prudencia.
5. Estudia con pasión.
6. Asesora con lealtad.

⁵² Castillo González, **Ob. Cit**; pág. 20.



7. Inspírate en la equidad.
8. Cíñete a la Ley.
9. Ejerce con dignidad.
10. Recuerda que tu misión es evitar contienda entre los hombres.

Asimismo, el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala emitió el Código de Ética profesional, que rige las múltiples actividades que ejerce el Abogado como auxiliar de la administración de justicia, juez, asesor, magistrado, funcionario público y docente para la mejor observancia y aplicación del Derecho, señalando que los profesionales del derecho en su diversidad de actividades y servicios deben dirigirse a conseguir la justicia, la paz, la armonía y la funcional convivencia para el conglomerado social, estipulando normas éticas y morales, que exigen de cada profesional honor, decoro, rectitud, respeto y dignidad en toda y cada una de sus actuaciones, estableciéndose los siguientes **postulados**: 1. Probidad. 2. Decoro. 3. Prudencia. 4. Lealtad. 5. Independencia. 6. Veracidad. 7 Juridicidad. 8. Eficiencia. 9. Solidaridad.

En materia educativa es menester de los maestros emprender una enseñanza que contenga un conjunto de valores morales, éticos, y cívicos, ya que en los últimos años se ha dejando por un lado la educación de estos valores, lo cual tiene sus efectos en la actualidad, sobre todo con los niños y jóvenes que en algunos casos ya no tienen respeto por los mayores, sus compañeros e incluso a los mismos maestros, manchan las paredes y pupitres, destruyen los bienes materiales con los que cuentan los establecimientos, hablan vulgaridades, roban, insultan, fuman, se crean pandillas juveniles etc. En el año 2005, en el Instituto Rafael Aqueche fue asesinada una maestra por uno de sus alumnos lo cual trae a la vista el grado descomposición social que afecta a nuestro país. No solo aquí suceden este tipo de incidentes, en Estados Unidos de Norteamérica estudiantes disparan a otros compañeros y profesores como lo ocurrido en la masacre de Columbine, Colorado.



El escritor José Ernesto Payes⁵³ manifiesta que en este siglo la educación moral ha pasado a ser un tema imprescindible en los centros educativos, siendo motivo de interés para la comunidad educativa y para la sociedad en general, pues se está conociendo de su importancia y necesidad, ya que los contravalores existentes actualmente fomentan el mal y afloran la desesperación en la sociedad.

Según este escritor los valores que se pueden fomentar a nivel educativo por parte de los educadores son: 1) la humildad; 2) la honradez; 3) la paz; 4) la responsabilidad; 5) la amistad; 6) el trabajo; 7) la verdad; 8) la sinceridad; 9) la prudencia; 10) el amor; 11) el respeto; 12) el perdón; 13) la familia; 14) la justicia; 15) la tolerancia; 16) la generosidad; 17) la obediencia; 18) la libertad; 19) la solidaridad; 20) la perseverancia; 21) la dignidad; 22) el autocontrol; 23) la humildad; 24) el servicio; 25) el patriotismo; 26) la convivencia; 27) la educación; 28) el dialogo; 29) la disponibilidad y 30) la autoestima.

2.3.1. Breve historia:

Las costumbres se originan en el seno de cada civilización propiamente dicha, dependiendo los factores históricos y culturales de las personas que integraron la sociedad. En Guatemala se han producido diversas etapas en su evolución, desde la llegada del hombre a América desde Asia por el estrecho de Bering, la instalación y propagación de tribus nómadas, que poco a poco llegan a la región mesoamericana formándose la cultura Maya, famosa por sus avances astrológicos, científicos y matemáticos y la formación de las grandes ciudades que aun hoy subsisten entre ellas, Tikal, Copan, El Mirador, Palenque y las diferentes etapas que atravesaron: 1) el período preclásico o formativo, aproximadamente 1,500 años antes de Cristo hasta los 200 años antes de Cristo; 2) clásico que empieza 100 años antes de Cristo y termina en los años 900 después de Cristo aproximadamente; 3) período post clásico hasta la conquista de los españoles en el año de 1524; existen estudios como el del antropólogo Alemán Paul Kirchhoff⁵⁴, que establece ciertos caracteres culturales de la cultura

⁵³ Payes, José Ernesto, **Valores educativos**, pág. 4

⁵⁴ Escobar Medrano, Edgar y Edna Elizabeth González Camargo, **Antología – Historia de la cultura de Guatemala-**, pág. 26.



mesoamericana como el canibalismo, confesión de transgresiones morales, sacrificios humanos, quema de hombres vivos, extracción del corazón, desollamiento, aspersión de santuarios con sangre de las víctimas sacrificadas, autosacrificio, perforarse y sangrarse la lengua, orejas y órganos sexuales.

Con la llegada de los españoles se produce la colonización, el repartimiento, la encomienda y la evangelización cristiana a los indios, si se observa desde el punto de vista positivo trajeron importante doctrina religiosa con sentido humanitario y social y normas de índole moral, aunque en la práctica no se daba a la realidad, en virtud que los españoles se dedicaban a la explotación indígena, tributación, y en algunos casos su esclavización surgiendo en este período el primer defensor del pueblo como lo fue Fray Bartolomé de las Casas⁵⁵.

En la época colonial nuestro país tuvo pocas consecuencias de las doctrinas e ideas que se manejaban en Europa en la edad media, como el renacimiento, iluminismo y el humanismo que hacia hincapié en la dignidad y el valor de la persona, siendo uno de sus principios básicos en que las personas son seres racionales que poseen la capacidad para hallar la verdad y practicar el bien. Al contrario se utilizó en Guatemala al principio la esclavitud y luego el sistema de producción social del feudalismo americano en el que lo indios eran repartidos y encomendados por los españoles teniendo a su cargo cierta cantidad de vasallos, quienes debían dar su tributo, se puede identificar la aparición de las clases sociales en Guatemala en este período colonial siendo: 1. La burocracia española, 2. Los criollos, 3. Los mestizos que constituyeron la clase media, 4. Los indios y 5. Los negros.

El 31 de Enero de 1676 es creada la Universidad de San Carlos de Guatemala por medio de la real cédula del monarca español Carlos II, impartándose estudios de derecho, teología, medicina, filosofía y lenguas indígenas otorgando los grados académicos de Bachiller, Licenciado, Maestro y Doctor. Abriendo las puertas del

⁵⁵ **Ibíd.**, pág. 162.



conocimiento al reino de Guatemala y en si la exaltación de la cultura y educación del país, aunque no todos obtuvieron este beneficio ya que se proyectó especialmente para servicio de los españoles y criollos, negándose la admisión a sus aulas a negros, morenos y mulatos⁵⁶.

Posteriormente se desarrolla en Europa la corriente filosófica denominada la Ilustración fundada en el uso del razonamiento, la experimentación, estudios de la ciencia y el respeto a la humanidad, existiendo grandes exponentes de la Filosofía, las Ciencias Políticas y el Derecho como por ejemplo René Descartes, Baruch Spinoza, Thomas Hobbes, John Locke, Charles-Louis de Montesquieu, escritor del tratado El Espíritu de las Leyes (1748), Voltaire, Jean Jacques Rousseau, escritor de la obra El Contrato Social (1762), las cuales tendrían una profunda influencia en posteriores teorías políticas y educativas y sirvieron como impulso literario al romanticismo del siglo XIX. Durante este período se propugnó que el conocimiento no es innato, sino que procede sólo de la experiencia y la observación guiadas por la razón. A través de una educación apropiada, la humanidad podía ser modificada, cambiada su naturaleza para mejorar. Se otorgó un gran valor al descubrimiento de la verdad a través de la observación de la naturaleza. Veían a la Iglesia especialmente la católica como la principal fuerza que había esclavizado la inteligencia humana en el pasado, la mayoría de los pensadores de la ilustración no renunció del todo a la religión. Optaron más por una forma de deísmo, aceptando la existencia de Dios y de la otra vida, pero rechazando las complejidades de la teología cristiana. Creían que las aspiraciones humanas no deberían centrarse en la próxima vida, sino más bien en los medios para mejorar las condiciones de la existencia terrenal. La felicidad mundana, por lo tanto, fue antepuesta a la salvación religiosa.

La ilustración tuvo sus efectos en España, expandiendo estos conocimientos hacia las colonias españolas constituidas en América, surgiendo importantes personajes como por ejemplo el Dr. José Felipe Flores, autor de inventos y teorías a favor de las

⁵⁶ **Ibíd.**, pág. 234.



ciencias medicas, el Dr. Narciso Esparragoza y Gallardo innovador de la cirugía médica, el Dr. Pedro Molina medico, periodista y escritor, el Doctor en Derecho José María Álvarez, distinguido jurista, José Cecilio del Valle político humanista y líder universitario en la búsqueda de la independencia con España.

La comunicación fue un obstáculo entre españoles e indios, los primeros definitivamente no iban a dejar por así la explotación indígena, aunque de por sí existían grandes distancias entre ambas culturas y el idioma y la escritura no ayudaban para la fácil comprensión de los nuevos ideales que se propagaban en Europa, España, América.

En el período de la independencia de América se promulgaron múltiples filosofías originarias de las revoluciones surgidas en Francia y Estados Unidos sobre las libertades individuales y la búsqueda de la justicia social, los cuales se fueron propagando en América teniendo sus resultados en diferentes países como el caso de México, Colombia, Venezuela y Ecuador donde surgiendo las ideas de la independencia de América con relación a España que de por sí ya tenía sus propios problemas en Europa con la invasión de los franceses comandados por Napoleón Bonaparte.

En el período republicano con la llegada de la independencia de Guatemala en 1821 continuó el mismo sistema productivo de la tierra, misma que se encontraba concentrada en pocas personas y siendo explotadas por medio de la mano de obra del servilismo indígena. Debido a la poca presencia del género femenino de origen español en tierras guatemaltecas, se produjo el mestizaje a gran escala y con ello la mezcla entre las dos culturas que poco a poco tuvieron que irse tolerando, ya que naturalmente en la conciencia humana de un padre español se encontraba la idea del hijo nacido de la indígena semiesclava, era parte de su propia genealogía por lo que se fue creando una relación más íntima y familiar entre estas dos culturas, clases y capas sociales. En estos tiempos los indios no podían celebrar contratos sin ciertos



requisitos y formalidades, no podían divertirse como cualquier persona, montar a caballo o portar armas⁵⁷.

En cuanto a las costumbres de estas épocas se señala que estuvieron muy influenciadas por el sistema religioso imperante, los españoles eminentemente católicos y la propagación del cristianismo en las principales ciudades de las repúblicas centroamericanas, teniendo rasgos comunes con los mestizos no tanto así con los indígenas debido a las diferencias culturales que existían principalmente en cuanto al idioma, escritura y creencias, debido a que los Mayas eran politeístas. A partir de esta época se originaron muchas de las costumbres que se conocieron en Guatemala, de las buenas y obviamente existieron malas todo dependiendo de las convicciones que tuvieron los hombres en estos tiempos, que debido a la tendencia evolutiva que se tuvo en todo el mundo en cuanto a la búsqueda de la superación humana y de la misma sociedad se mantuvieron en un mismo sentido. Asimismo, por la seriedad, orden, y disciplina que se impusieron en los regimenes políticos militares que los gobiernos impusieron en las diferentes dictaduras de nuestro país, que desde un punto de vista pragmático fueron útiles para mantener la uniformidad de conducta en la sociedad y el orden público, pero como se dice en muchos ámbitos de la vida que todo exceso es malo y en estos casos al existir un exceso se violaron muchos de los derechos inherentes a la persona humana, principalmente los relacionados con la libertad de expresión, debido proceso y la democracia que debe existir en todo estado reflejado en un gobierno legítimo elegido por la ciudadanía, lo cual hoy en día parece ser lo contrario pues en algunos casos los que se exceden son las personas quienes quieren abusar de sus derechos, sean estos de expresión, manifestación, incluso de propiedad y el uso excesivo de recursos en los procesos legales.

En determinadas ocasiones se produce malestar en la sociedad cuando se deja por un lado el pudor y respeto que se debe tener entre las personas, hombres y mujeres, adultos, jóvenes y niños, ya que a veces no se miden las acciones sin pensar que estas

⁵⁷ *Ibíd.*, pág. 250.



pueden afectar psicológicamente al prójimo si se no encuentra en la edad necesaria para comprender determinados sucesos de la vida humana. Se han dado casos en algunos países en los que existe una cultura media liberal, en los que poco a poco se va despertando el exhibicionismo sexual, existiendo problemas entre grupos de la sociedad, que muestran su inconformidad, por ejemplo hacia las campañas publicitarias, en las cuales se atenta contra las buenas costumbres, destacando que se estimulan impropios exhibicionismos del cuerpo humano, en un frontal atentado contra la intimidad, la delicadeza y la dignidad de las personas.⁵⁸

En algunos países se tipifican delitos que van contra las buenas costumbres y el buen orden de las familias, verbigracia el Código Penal Venezolano que contiene delitos que tutelan las buenas costumbres y agrupa aquellos que constituyen atentados a la moralidad sexual, al pudor, al matrimonio y la filiación.

En dicho cuerpo legal señala “los delitos contra las buenas costumbres y buen orden de las familias”, entre las cuales destacan las perversiones sexuales y la prostitución, que existe en nuestra sociedad desde tiempos antiguos, siendo definida por el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española como la “actividad a la que se dedica la persona que mantiene relaciones sexuales con otras a cambio de dinero” la cual va acompañada de la habitualidad. La prostitución es considerada en si misma un delito por el ingrediente que constituye la fase económica⁵⁹. Por las razones antes expuestas es que se ha prohibido en algunos países, aunque en diferentes situaciones es producto de la necesidad humana de buscar un medio para obtener los recursos económicos necesarios para satisfacer sus propias necesidades y de su familia.

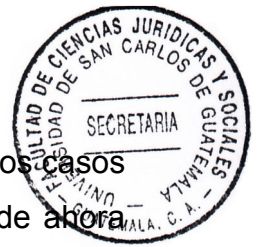
⁵⁸ Voiseau y Jardón Juan Carlos, www.fadm.org.ar, “**campaña publicitaria de brahma atenta contra las buenas costumbres**”, Fundación argentina del mañana, (26 de marzo de 2,006).

⁵⁹ <http://www.monografias.com/trabajos14/buenas-costumbres>, (26 de marzo de 2,006).



La homosexualidad, según la Real Academia de la Lengua Española, se define como la preferencia y atracción sexual por personas del mismo sexo, en contraposición a heterosexualidad y la bisexualidad, denominándose actualmente a los homosexuales como gays. A algunos de estos, cuya tendencia sexual es resultado de sucesos patológicos, a quienes se les debería ayudar socialmente ya que en este tipo de actuar va contra la naturaleza humana y la propia voluntad de Dios, a las mujeres homosexuales se les conocen como lesbianas. Anteriormente se estimaba que la homosexualidad era una consecuencia de predisposición constitutiva y de efectos determinantes de experiencias durante la infancia, pero posteriores estudios rebatieron estas tesis y en 1973, la Asociación Psiquiátrica de Estados Unidos eliminó la homosexualidad de su lista de enfermedades mentales y en 1980, del Manual de Clasificación de las Enfermedades Mentales de la Organización Mundial de la Salud.

Entre las perversiones sexuales están: la bestialidad, que es la anormalidad consistente en buscar gozo sexual con animales; el exhibicionismo, que consiste en la perversión consistente en el impulso a mostrar los órganos genitales en público; el fetichismo, que es la desviación sexual que consiste en fijar alguna parte del cuerpo humano, alguna prenda u objeto relacionada con él como objeto de la excitación y el deseo; el concepto sadismo, derivado del nombre del marqués de Sade, hace referencia en un sentido genérico a aquél que provoca su propia excitación cometiendo actos de crueldad en otra persona; el masoquismo se usa con mayor extensión para referirse a la tendencia de algunos individuos a disfrutar con las humillaciones o dolores que otros les hacen; el incesto era el acto sexual entre personas impedidas de contraer matrimonio por razón de parentesco o filiación. En otro orden de ideas, respecto a la ingestión de drogas el Código Penal venezolano sanciona con pena de arresto la embriaguez en vía pública, la incitación a la misma y aumenta la pena si el incitado fuera un menor de 15 años, en otro Artículo sanciona con multa el expresarse de manera indecente, en el caso de Guatemala el Código Penal señala en el Artículo 489 que serán sancionadas estas personas con arresto de diez a cincuenta días, por falta contra las buenas costumbres.



Actualmente se observan en nuestro país algunos actos que en determinados casos se puede tomar como una mala costumbre como los casos que los jóvenes de ahora muy pocas veces saludan amablemente con un buenos días, tardes o noches a las demás personas, fuman en lugares públicos sin pensar en las personas que les molesta el humo de los cigarrillos, orinan en paredes y árboles de la vía pública y en algunos hasta se las ingenian para defecar, en otras ocasiones las personas mal acostumbradas cuentan con un tonel o recipiente para depositar la basura y prefieren tirarlo al suelo, en la calle o el parque, pintan nombres o expresiones con spray en las paredes públicas o privadas.

En algunos casos se observan mujeres, cargadas de paquetes, canastos o con niños en los brazos, ancianas de pie en un autobús, mientras hombres jóvenes las contemplan indiferentes desde sus asientos, teniendo esto como un mal hábito el no tomarse la molestia de ceder su lugar a estas personas que tienen la necesidad de abordar el transporte colectivo. En un caso específico en la ciudad de Cuba, viajaban en un bus una pareja de esposos de pie, la esposa se encontraba embarazada y enferma, a quien ninguno de los jóvenes o señores pudieron cederle su lugar, quien además por las mismas molestias vomitó dentro del bus en que viajaban sin que alguien tuviera la conciencia para demostrar su cortesía, al contrario se mostraron indiferentes y mas de uno protesto por el vomito⁶⁰.

En nuestro ordenamiento jurídico se encuentra contemplada la Ley de Propiedad Industrial Decreto 57-2000 del Congreso de la República de Guatemala, la cual señala en el Artículo 20 literal h) los casos en que no se podrán admitir para su registro marcas ni signos por diferentes motivos cuando sean contrarios a la moral o al orden público, no señala expresamente en que casos afecta la moral, en la República de Colombia se dio el caso que una empresa de bebidas alcohólicas pretendía registrar una marca con el nombre del “divino niño” la cual fue denegada y en su caso fue apelada la resolución.

⁶⁰ Soroa, Raúl, www.cubnet.org/sociedad - Sobre las buenas malas costumbres (II) - CubaNet News - Noticias de Cuba - Cuba News.htm. (26 de abril de 2006).

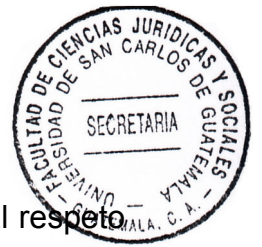


Exponiéndose en la resolución de fondo emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio de dicho país, “que la aplicación de la norma, depende del alcance que se le dé a cada uno de los conceptos que en su formación intervienen, ya que se prohíbe el registro de los signos que sean contrarios a la Ley, la moral, el orden público o las buenas costumbres. En virtud que el derecho positivo de cada país ha incorporado en su ordenamiento jurídico disposiciones de carácter imperativo que velan por los intereses generales y que tienen por fundamento el orden público, la paz, la estabilidad, la moral y las buenas costumbres. Estas normas no pueden ser desconocidas por las entidades públicas.

El orden público, por su parte, se refiere al Estado, a la cosa pública. Este orden es el imperio de la Ley de la tranquilidad ciudadana que debe ser garantizado por el Estado. En tal sentido Hauriou lo define como "el orden material y exterior considerado como estado de hecho opuesto al desorden; como estado de paz opuesto al estado de perturbación" Para los hermanos Mazeaud la noción de buenas costumbres, antes mencionadas, constituye un aspecto particular del orden público. Son actos contra el orden público, por ejemplo, los que atentan contra la seguridad pública, los que afectan el normal funcionamiento de los servicios públicos, los tumultos y disturbios públicos, el pillaje, el vandalismo, la subversión, la inducción a la violencia, los atentados contra la salubridad pública y en general, los que alteren la paz pública o la convivencia social”⁶¹

En el caso mencionado se tomó en cuenta que Colombia esta integrada con un 95% de su población de religión católica, y que por mandato constitucional se deben de respetar los cultos, es obvio que la apropiación exclusiva de la expresión DIVINO NIÑO, lesionaría de manera grave las creencias religiosas de miles de personas que profesan el catolicismo. Además el tipo de productos que cubriría el registro de dicha expresión se refería a bebidas alcohólicas, que si bien el uso de estas bebidas no es inmoral, el abuso de las mismas si causa graves problemas sociales y de salubridad

⁶¹ Superintendencia de Industria y Comercio, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, República de Colombia, [www.sic.gob.co/ Resolución No_ 2503 de Enero 31 de 2003.htm](http://www.sic.gob.co/Resolución%20No_2503%20de%20Enero%2031%20de%202003.htm), (26 de marzo de 2006).



Por lo anterior, esta expresión comercial no pudo registrarse, atendiendo al respeto de los cultos, vista desde un enfoque eminentemente jurídico, enmarcado dentro de los parámetros de la Ley, el orden público, la moral y las buenas costumbres, y teniendo en cuenta especialmente a la protección de los intereses de la colectividad⁶².

⁶² **Ibíd.**



CAPÍTULO III

3. Los principales hechos y actos que afectan el ornato, buenas costumbres y el medio ambiente en el municipio de Santa Catarina Pinula

3.1. Santa Catarina Pinula:

3.1.1. Reseña histórica:

Santa Catarina Pinula, municipio del departamento de Guatemala, se encuentra ubicado al sur oeste de la ciudad capital. Su historia se remonta desde la época prehispánica, cuando los indígenas de ese entonces fundaron el pueblo de Pankaj, de habla Pokoman, en lo que hoy se conoce como Santa Catarina Pinula. La Monografía del municipio de Santa Catarina Pinula señala que en “Mayo de 1580 el deslindador Antonio Juárez asentó que al dar a Alonso Hidalgo posesión de los terrenos que les fueron dados en merced por el presidente García de Valverde, no obstante ser la zona de Pinula de habla pokomam, se entendió con los indios del lugar en lengua mexicana, la que hablaba y entendía”⁶³.

“Pankaj, fue una de las ciudades pokomanes más importantes de aquella época, teniendo su origen y fundación posiblemente en el período Post Clásico Maya, en el año 1,000 D.C aproximadamente, debido a que la cultura Pokoman es característica de éste período y contemporáneo de la Cakchiquel, Quiché y Tzutujil”⁶⁴.

3.1.2. Origen del nombre:

Tomás Gage, fraile dominico de origen irlandés, señala en su crónica un nuevo reporte de la Indias Occidentales, el nombre indiano de Pankaj o Pinola debe su

⁶³ Relaciones Públicas, Municipalidad de Santa Catarina Pinula, **Monografía del Municipio**.

⁶⁴ **Ibíd.**



nombre a la lengua indiana **pancac**: *pan* significa dentro o entre, y *cac*: significa tres cosas, la primera fuego, la segunda una fruta que se llama guayaba, y la tercera un gusanillo que los españoles le llaman nigua, que son comunes en todas las indias, pero más en unos lugares que en otros, y particularmente donde hay muchos puercos.

Deduciéndose lógicamente significa lugar entre fuego, guayabas y niguas, un significado poco afortunado aunque sí es cierto que en este municipio en tiempos de antaño existían muchos árboles de guayabas y por relatos de mi abuela señala que tenían que tener cuidado que no se les introdujeran niguas en los dedos de los pies o de las manos caso contrario le quitaban las uñas para poder extraer el animal ó los huevesillos, con relación al fuego se debe referir a los volcanes aunque se encuentran bastantes lejanos de nuestro municipio.

“Otra versión del cronista Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán, señala que la palabra Pinula tiene un sentido etimológico: Pinul que significa **harina** y ha o a: **agua**. O sea que etimológicamente la palabra Pinula en lengua Pipil significa agua de harina. Esto muy bien podría relacionarse con el pinole, una bebida de harina de maíz tostado, a veces endulzada y mezclada con cacao, canela o anís, muy conocida entre los pueblos mexicanos”⁶⁵.

Con relación a “Santa Catarina” era una costumbre muy difundida entre los españoles, ponerle el nombre de un santo antecediendo al nombre original o prehispánico. Caterina o Catarina proviene del antiguo latín y este del griego Hecateria, la célebre Hécate de la mitología griega, cuyo nombre llevaban muchas damas griegas y romanas, así como más tarde los cristianos llevamos nombre de santos de la iglesia católica.

Según la leyenda Catalina de Alejandría proviene de una distinguida familia, de origen de su ciudad natal que señala su apellido. Desde pequeña recibió una buena

⁶⁵ Porres Velásquez, Edgar Lizardo, **Santa catarina pinula el municipio que está avanzando.**, pág. 10.



instrucción en teología y filosofía, demostrando su sabiduría y elocuencia. Cuando contaba con 18 años, el emperador Majencio, en honor de los dioses paganos, celebró una fiesta en la cual quemaron a muchos toros y persiguieron a todos los cristianos y personas que no participaran en ella. Se menciona que logró la conversión de muchos filósofos que intentaban debatir con ella, por estos motivos el emperador la condenó a muerte por decapitación.

3.1.3. Ámbito geográfico:

El municipio de Santa Catarina Pinula es uno de los 17 municipios que conforman el departamento de Guatemala, colinda al norte con Guatemala, al este con San José Pinula y Fraijanes, al sur. Fraijanes y Villa Canales y al oeste con Villa Canales y Guatemala, su latitud es 14 grados 34 minutos 13 segundos y su longitud de 90 grados 29 minutos 45 segundos, cuenta con área aproximada de de 51.15 kilómetros cuadrados según estimación del Instituto Geográfico Nacional, la altura de la cabecera Municipal es de 1,550 metros sobre el nivel del mar, existiendo montañas y cerros que sobrepasan los 2,100 metros de altura (snm) como el caso del cerro El Tabacal.

3.1.4. División administrativa:

El municipio de Santa Catarina Pinula se encuentra dividido administrativamente en 10 zonas, la cabecera municipal esta ubicada en la zona uno y dos, además lo conforman las diferentes aldeas, colonias, caseríos, residenciales y condominios de gran auge en los últimos tiempos.

Las Aldeas son: 1. El Pueblito 2. Nueva Concepción. 3. Puerta Parada. 4. La Salvadora. 5. Piedra Parada Cristo Rey. 6. Piedra Parada El Rosario. 7. Canchón. 8. Don Justo. 9. El Pajón. 10. Laguna Bermeja. 11. Manzano La Libertad. 12. San José El Manzano. 13. Cuchilla del Carmen. 14.- Aldea El Carmen.



Las zonas uno, dos y la aldea El Pueblito, son las áreas de mayor influencia urbana del Municipio, en la zona uno se encuentra situado el parque central municipal, la ceiba, la escuela urbana mixta 810, el edificio municipal, el rastro, el cementerio y el salón municipal, la histórica iglesia católica, la subestación de la Policía Nacional Civil, cancha de básquetbol entre otras obras, siendo la zona más urbanizada y de mayor población, todas sus calles se encuentran debidamente asfaltadas y en su caso adoquinadas, contando los habitantes con los servicios de agua potable, drenaje sanitario y alumbrado público entre otros.

En la zona dos, se encuentra principalmente las siguientes obras: el estadio municipal de fútbol denominado "Pinula Contreras" y otras tres canchas a su alrededor, el mercado municipal, el parque ecológico "El Huisital" (recientemente inaugurado), el cual cuenta con un sendero rodeado por árboles y plantas ornamentales, un salón para exposiciones, locales comerciales y dos canchas polideportivas.

La Aldea El Pueblito, se encuentra ubicada en la zona tres del municipio de Santa Catarina Pinula, situada entre el río Pinula y el riachuelo Panasequeque, es la aldea mas cercana a la cabecera municipal, existe una carretera principal debidamente asfaltada, asimismo un 90% de las calles y callejones se encuentra pavimentadas, cuentan con servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, esta es una de las aldea mas pequeñas en extensión territorial. La escuela se encuentra a 1,670 mts. sobre el nivel del mar, latitud. 14°33'38", longitud 90°29'22".

3.1.5. Clima del municipio de Santa Catarina Pinula:

Según clasificación de las zonas de vida de Guatemala basado en el sistema Holdridge. René de la Cruz, Santa Catarina Pinula pertenece a la zona de vida del



Bosque Húmedo Montañoso bajo sub-tropical. Su temperatura oscila entre 15° C⁶⁶.

3.1.6. Altitud territorial:

Pertenece a la zona cuya elevación sobre el nivel del mar es de 1,500 a 2,100 metros.

3.1.7. Etnia:

Si bien es cierto, la historia de Santa Catarina Pinula señala que fue fundada por indígenas de habla Pokoman y tuvo influencia Pipil y mexicana, en la actualidad, cuenta con pocos indígenas, tal como se puede visualizar en los censos realizados por el Instituto Nacional de Estadística.

Según el censo nacional del año 1950, existía un total 5,187 personas en el municipio de los cuales 4,942 eran ladinos y 245 indígenas (4.72 % del total de población).

Según datos del censo nacional de población del año de 1,984, existía un total 17,387 personas, de las cuales 17,100 no eran indígenas, 264 eran indígenas y 23 se ignoraba su etnia⁶⁷.

3.1.8. Lengua:

El idioma que se habla actualmente en Santa Catarina Pinula es el español en un 100 % de su población, teniendo los indígenas que adaptarse a la situación aprendiendo este idioma, debido a que en su mayoría se dedican al comercio.

⁶⁶ Relaciones Públicas, Municipalidad de Santa Catarina Pinula, **Monografía del Municipio**.

⁶⁷ **Ibíd.**



3.1.9 Religión:

En el municipio se practican varias religiones por tradición y arraigo la católica sigue siendo la mayoritaria, la que cuenta con un hermoso templo a la entrada de la cabecera municipal dando una vista pintoresca al lugar, en las demás aldeas cuentan con una iglesia católica, en la carretera camino a Piedra Parada Cristo Rey existe una capilla de frailes Franciscanos contando con instalaciones propias y amplias, desde hace aproximadamente 25 años la religión evangélica se a ido expandiendo dentro del municipio siendo la primera la Iglesia Centroamericana Bethel, posteriormente la de Cristo Viene, hace 14 años aproximadamente se estableció la Iglesia Mormona la cual cuenta con un templo, área verde y deportiva de aproximadamente mil metros cuadrados en la zona dos del municipio y existe otro proyecto de gran magnitud en la Aldea Don Justo.

3.1.10 Población:

Según el XI censo nacional de población y VI de habitación del año 2002, el municipio de Santa Catarina Pinula contaba con una población de 74,626 personas compuesto por 36,408 hombres y 38,218 mujeres.

3.1.11. Comunicación vial:

Actualmente se encuentran asfaltadas todas las calles y carreteras principales de las diferentes aldea del municipio, entre las principales carreteras que atraviesan el municipio se encuentra la carretera nacional de primera categoría con destino a El Salvador (CA-1) ruta antigua y nueva, y la carretera nacional de primera categoría a San José Pinula, se han construidos diversos pasos a desnivel para la mejor fluidez del trafico vehicular en la entrada al Municipio de San José Pinula y Aldea Don Justo, e ingreso al Municipio de Fraijanes.



3.1.12. Servicios de educación:

El sector educativo en Santa Catarina Pinula, ha crecido en cuanto a la cobertura. La actual administración municipal a dado especial importancia a la educación y a destinado gran cantidad de recursos para la construcción de las más modernas escuelas de todo el país, las que cuentan con todos los servicios básicos y en algunos casos mejor equipadas que los centros educativos del sector privado, en el año 2005 fue inaugurada la escuela de la Aldea El Carmen, que es reconocida a nivel nacional como modelo para el futuro, posee laboratorios de computación, servicio de Internet, pizarrón electrónico e instalaciones de primera calidad. Actualmente se encuentra en etapa de construcción la escuela de la cabecera municipal la cual será una de las más grandes y modernas de Centroamérica, en la cual se tiene planeada la incorporación de una extensión universitaria, que permitirá a los pinultecos lograr la superación académica sin tener que salir del municipio.

3.1.13. Hidrografía de Santa Catarina Pinula:

Santa Catarina Pinula cuenta con la siguiente geografía Hidrográfica:

Rios: Acatan, Chicoj, Chiquito, Los Ocotes, El Sauce, La Palma, Las Minas y Pinula.

Riachuelos: Panaséqueque.

Quebradas: Agua Bonita, Agua Fría, Cuesta Ancha, Cuesta Grande, del Manzano, El Anóno, El Cangrejito, El Chorro, el Guayabo, El Mezcal, El Ríto, La Esperanza, Piedra Marcada y Seca.

Lagunas: Laguna Bermeja y Santa Rosalía.



3.1.14. Topografía:

La superficie del terreno del municipio es muy variable, existen barrancos de laderas perpendiculares de más o menos 100 metros de profundidad, la cual lo divide geográficamente con otras jurisdicciones municipales (Guatemala y Villa Canales). Asimismo existen montañas y cerros que embellecen el paisaje del municipio alegrando el sentido visual, cabe mencionar que personas con suficientes recursos económicos han construido recientemente hermosas casas y mansiones en estos lugares que cuentan con las mejores vistas de la ciudad como el caso del residencial Las Nubes, El Socorro, Vista al Valle, Montebello I y II y Santa Rosalía, las viviendas ubicadas en el lado poniente de la Finca San Miguel Buena Vista y los pobladores de la Aldea La Salvadora sector II.

Cerros:

Cerro Guachisote: se encuentra al sur de la cabecera y del casco de la finca Los Ángeles, entre el riachuelo Panasequeque y la quebrada llamada Seca. Se encuentra a 1,800 mts., sobre el nivel del mar. Latitud 14°32'56" N. Longitud 90°29'29" O.

Su etimología proviene del Cakchiquel Guach significa flor, Isote: del Náhuatl izotl ó iczot significa yuca guatemalensis⁶⁸.

Cerro El Tabacal: se encuentra al sur de la aldea Cristo Rey, al este de la aldea Puerta Parada, se encuentra ubicado en la Aldea El Manzano la Libertad, es uno de los lugares mas bonitos del municipio, cuenta con una gran variedad de vegetación, su clima es frío, se encuentra a una altura de 2,026 metros aproximadamente sobre el nivel del mar, su latitud es 14°33'40" Norte y longitud 90°26'40" Oeste.

⁶⁸ **Ibíd.**



3.2. Principales casos que afectaron el medio ambiente, ornato y buenas costumbres del municipio de Santa Catarina Pinula dentro del período del año 2002 a 2005.

Al consultar la base de datos y expedientes del Juzgado de Asuntos Municipales de Santa Catarina Pinula, se estableció los principales casos en que por diferentes razones se iniciaron expedientes administrativos relacionados con denuncias en que se afectaba al medio ambiente, el ornato y buenas costumbres del municipio, verificando minuciosamente el registro relacionada y obteniendo los siguientes resultados:

3.2.1. Año 2002:

a) Aguas servidas vertidas a la vía pública:

Se diligenciaron 20 casos por el vertimiento de aguas servidas a la vía pública por parte de vecinos cuyas viviendas, no cuentan con alcantarillado sanitario municipal y/o los proyectos de viviendas (lotificaciones) que debieron construirlos no lo hicieron, por lo que las personas optaron por colocar tubos dirigidos a la vía pública, para el desfogue de sus aguas grises o servidas. En un solo caso se sanciono con multa de Q.500.00, en los demás se ordeno que cesara el vertimiento de aguas servidas, otorgando plazos para que las personas perforarán pozos de absorción.

b) Bocinas a alto volumen:

En uno de los casos analizados, se estableció que un pick up de distribución de gas propano, ocasionaba molestias a los vecinos debido a que con un alto parlante anunciaba el servicio que presta, se realizó la notificación de la resolución correspondiente y de las denuncias planteadas al responsable, no se recibieron más llamadas telefónicas o reportes.



Otro caso analizado fue el del ruido ocasionado por motor de vehículo que ocasiona molestias a vecino.

c) Semovientes sueltos en la vía pública:

Se encontraron animales en la vía pública, al efectuar reunión con el propietario se comprometió a mantenerlo sujetado, no se emitieron sanciones.

d) Problemas ocasionados por falta de limpieza en porqueriza:

Existieron dos casos, en uno se ordenó la limpieza constante y el otro su retiró.

f) Colocación de vallas publicitarias afectando el ornato:

Se diligenciaron 14 casos por vallas, que fueron instaladas sin licencia municipal, se impusieron multas en base a la Ley de Anuncios Publicitarios, en Vías Urbanas, Extraurbanas y Similares Decreto 34-2003 del Congreso de la República de Guatemala, en la mayoría de casos no obedecieron en retirar las vallas a pesar de obstaculizar la vista panorámica especialmente del Km. 8.5 al 12.5 de la Carretera a El Salvador, la cual fue declarada como área panorámica, por el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, según resolución 324-96-D, de fecha 17 de diciembre de 1996.

g) Falta de banquetta peatonal:

En la zona urbana de la Aldea Puerta Parada contigua a carretera a El Salvador se ordenó a nueve personas la construcción de banquetas peatonales frente a su vivienda o establecimiento comercial debido a la gran afluencia de vehículos y el peligro que estos producen a los peatones.



h) Contaminación ambiental por excretas humanas:

Albañiles de una obra en construcción realizaban sus necesidades fisiológicas en terreno privado aledaño. Se realizó conciliación con los responsables de la obra quienes proporcionaron letrinas móviles a sus trabajadores.

i) Contaminación a río:

Dos casos: fabrica Tacaná, S. A. en aldea El Pajón contaba con desfogue de aguas servidas hacia un riachuelo. Se ofició al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para establecer responsabilidades y a la entidad reportada se le exigió estudio de impacto ambiental.

Grupo de vecinos de la colonia El Paso, aldea El Carmen, desfogan aguas servidas a riachuelo que pasa en la parte baja. Se logró entubar el agua para evitar mayor contaminación. Debido a la topografía del terreno, no fue posible la perforación de pozos de absorción.

j) Contaminación por basura:

Tres expedientes: debido a que trabajadores de una fabrica de maquila salían a comer a la calle llamada Real de Aldea Puerta Parada, dejando los desechos sólidos en la vía pública, se impuso multa a la entidad maquiladora por el ornato y se envió oficio al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para que enviaran inspectores y verificar que dicha entidad cumpla con los requisitos que señala el Código de Trabajo.

Dos casos por lanzar estiércol, vísceras y similares de marrano a un barranco municipal ubicado en la zona dos del municipio, se apercibió y se procedió al retiro de los mismos.



k) Uso inadecuado del agua potable:

Se dieron ocho casos, por el mal uso del vital líquido. Realizándose apercibimientos para que no vuelva a ocurrir.

l) Pollera que contaminaba el ambiente:

Denuncia de vecinos de la aldea El Pajón, señalando su inconformidad por la existencia de una granja que se dedica a la crianza de pollos, se realizó inspección ocular en el lugar, la persona responsable no presento autorizaciones municipales, sanitarias ó gubernamentales, manifestando que voluntariamente cerraría la granja.

3.2.2. Año 2003:

a) Aguas servidas a la vía pública:

Se registraron 62 casos, en la mayoría se otorgó plazo para que las personas procedieran a perforar su pozo de absorción. Se dieron cuatro casos en que continuaron vertiendo aguas servidas a la vía pública, las cuales fueron sancionadas con multas entre Q.150.00 y Q.700.00.

b) Árboles en peligro de caer:

Se diligenciaron nueve expedientes, otorgando plazos para su tala respectiva

c) Área de banqueta invadida por vendedores:

Se registraron tres casos en los que vendedores de diferentes productos obstruían la banqueta peatonal lo cual perjudicaba el paso de las personas en



las banquetas a la vez que se ponía en riesgo su integridad. Un expediente, por trabajos de refrigeración en vía pública: se enviaron notificaciones.

d) Bar que afectaba el ornato del municipio:

Un caso, según denuncia presentada las personas se embriagaban en el lugar y utilizaba como mingitorio las cunetas o paredes aledañas. Se comprobó que contaban con autorización del Ministerio de Salud, municipal y con sanitarios dentro del local, se apercibió al propietario de la cantina para mantener los sanitarios al servicio del público.

e) Construcciones desalineadas:

Se registraron 11 casos que invadieron el área de banqueta al construir en forma desalineada su pared.

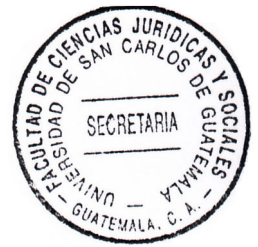
Tres casos de jardineras construidas en área para banqueta peatonal.

f) Contaminación por basura:

En los registros correspondientes aparece que existieron ocho casos de personas que se les inició expediente administrativo por dejar basura en la calle.

g) Colocación de vallas:

Cuatro casos de instalación de rótulos sin autorización municipal respectiva.



h) Instalación de criadero de aves de corral en área urbana:

El Centro de Salud local remitió denuncia del criadero de aves de corral en la Colonia Santa Bárbara, afectando a varios vecinos, al momento de realizarse la inspección se observaron 20 aves, comprometiéndose la propietaria de las mismas a deshacerse de las aves.

i) Molestias por fiestas en horas inhábiles:

Se reporto un caso, por una vecina cuya casa de habitación colindaba con el salón de propiedad particular en el que se realizaban fiestas los fines de semana, estas fiestas generalmente se prolongaban a horas avanzadas de la noche lo cual afectaba la tranquilidad y el descanso de los vecinos, se realizó junta conciliatoria entre las partes y se acordó que las fiestas terminarían más temprano y se realizarían trabajos en el local para evitar que el sonido se propague al vecindario.

j) Malos olores:

Dos casos: el primero por la cercanía de fosa séptica a una vivienda, se realizó conciliación y se acordó sellar el pozo y perforar uno nuevo en otro lugar. Asimismo, se verificó un caso por porquerizas que provocaban mal olor, se apercibió al propietario de las mismas a la limpieza constante.

k) Ripio en área pública:

Se diligenciaron cuatro casos, en uno por desobediencia se multo con Q.500.00



l) Propaganda política:

Tres expedientes, se encontraban pintadas algunas casas con propaganda política fuera de época electoral.

m) Quema de basura:

Un caso, se envió notificación sobre lo denunciado quienes expusieron disculpas y que no volvería a suceder.

n) Ruido estridente por molino:

Un caso, se enviaron notificaciones.

ñ) Tala de árboles sin licencia:

Se diligenciaron cuatro expedientes.

3.2.3 Año 2004:

a) Aguas servidas vertidas a la vía pública:

Se diligenciaron 34 expedientes, se ordenó que se perforaran pozos de absorción para las aguas servidas, en cinco casos fueron sancionados con multas entre Q.200.00 y Q.5,000.00 por su reiteración.

b) Contaminación de río:

Se diligenció un caso en el que una fábrica de pieles vertía el agua servida al Río Panasequeque. Al efectuarse la inspección ocular se pudo observar que contaban con piletas de aireación y pozos de absorción.



c) Árboles que ocasionaban peligro de caer:

Se diligenciaron 17 casos de árboles que por diferentes motivos, se encontraban en peligro de caer sobre viviendas: se procedió a ordenar su inmediata tala al propietario.

d) Obstrucción de la vía pública:

Se registraron dos casos en los que se encontraron talleres de vehículos funcionando en la vía pública: se notificó resolución para desocupar la calle.

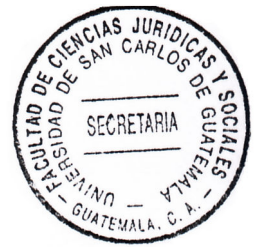
Tres casos en los que fueron colocadas dos galeras y una caseta que obstaculizaba la circulación peatonal o utilizando el área de banqueta: se ordenó el retiro de las galeras, la caseta fue reubicada.

e) Colocación de vallas:

Se presentaron tres expedientes por vallas que fueron colocada en área panorámica: en un caso se multo con Q.1,000.00, los otros presentaron recurso de revocatoria, además de que no fueron retiradas las vallas por parte de las empresas publicitarias, sino por parte del Dirección General de Caminos por encontrarse dentro del derecho de vía de la carretera nacional hacia la República de El Salvador.

f) Drenajes pluviales conectados al drenaje sanitario:

Se presentaron seis denuncias, por parte de la Dirección de Obras de la municipalidad señalando que se tienen problemas con las plantas de tratamiento de las aguas negras y grises, debido a que no soportan la cantidad de agua proveniente del agua pluvial, se citó a los vecinos para que corrigieran este problema.



g) Obstrucción del drenaje sanitario:

Se tuvieron dos casos: dentro de casas particulares se dedicaban a la limpieza de vísceras de marranos, vertían los residuos al drenaje municipal lo cual provoco su obstrucción, se ordenó que se colocaran cajas de registro para la extracción y eliminación sanitaria.

h) Caballos sueltos en residencial:

Un caso: se notifico el retiro de los semovientes.

i) Contaminación por criadero de marranos:

Se tuvieron dos problemas con vecinos que denunciaron su inconformidad por la crianza de marranos debido al mal olor que emana, se ordenó la limpieza diaria de las porquerizas.

j) Basurero en mercado:

Problema de contaminación en el mercado municipal debido a que uno de los inquilinos colocó un basurero no adecuado y la basura se amontonaba sobremanera esta: se ordenó el retiro del mismo.

k) Derrame de agua potable:

Se tuvieron 13 casos en los que se afecto el ornato y el servicio municipal de este vital liquido, de los cuales a tres personas se les sancionó con multa de Q.150.00 a Q.500.00 por el desperdicio del vital líquido.



l) Malestar por ruido:

Se diligenció un expediente por denuncia de una vecina que le molestaba el sonido de un motor eléctrico de la planta de depuración de aguas negras, se efectuaron varias inspecciones, el presidente del Residencial Santa Clara contrató una empresa para que monitoreara el sonido provocado por la planta de tratamiento, que promedió 45 dB, lo cual se encuentra dentro de los límites permisibles por las normas relacionadas al efecto, se archivó el expediente.

Un caso por una pequeña granja de aves de corral en zona urbana, que provocaba desagradables ruidos y sonidos. Asimismo, un vecino planteó denuncia debido a que una planta eléctrica de una empresa maquiladora causaba demasiado ruido, se acordó con la empresa el traslado del lugar de la planta y se colocó un silenciador.

m) Pozo de aguas negras en mal estado:

Debido a que se encontraba colapsado un pozo de aguas negras, un vecino afectado del Residencial Santa Rosalía presentó denuncia, realizándose junta conciliatoria entre las partes acordándose mandar a limpiar el pozo.

n) Quema de basura:

Se tuvieron dos problemas, uno en la zona uno y otro en la dos, se notificó sobre el problema y la contaminación que ocasionaba el humo: se apercibió que en caso de reincidencia se impondría la sanción que en derecho corresponde.



ñ) Venta de licor en estadio municipal:

Se sancionó a la persona responsable con Q.500.00 y se le apercibió que era prohibido el consumo y venta de bebidas alcohólicas en dicho lugar.

3.2.4. Año 2005:

a) Aguas servidas:

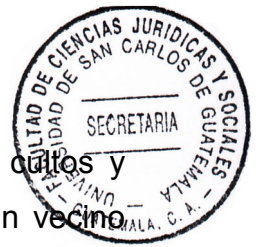
Se presentaron 51 casos por el vertimiento de aguas servidas a la vía pública: en seis casos se sancionó con multa de Q.500.00 a personas individuales y con Q.2,000.00 a una persona jurídica colectiva, en los demás casos se ordenó la abstención de verter aguas servidas a la vía pública.

b) Árboles en peligro de caer:

Se diligenciaron seis casos de árboles que ocasionaban peligro de caer sobre viviendas y otros casos los vecinos colindantes denunciaron las molestias que les ocasionaban las ramas y las hojas de los árboles, en base a los dictámenes del Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Planificación se talaron algunos y otros se desramaron.

c) Molestias por ruido o equipos de sonido:

Se presentó un caso de una iglesia en la Aldea El Pueblito: en la que colocaban un altoparlante fuera del salón, lo cual fue denunciado por vecinos que señalaban que afectaban su tranquilidad y descanso, se realizó junta conciliatoria con el dirigente de la iglesia, quien accedió a retirar el altoparlante.



Otro caso de una iglesia, debido a que en las noches realizaban cultos y vigiliyas, con bocinas a alto volumen, lo cual fue denunciado por un vecino que le molestaba: en este caso se realizó junta conciliatoria con los encargados para que disminuyeran el volumen de los aparatos y cambiaron los horarios.

Surgió el problema de una carpintería en que laboraban en horas nocturnas en la Aldea El Pajón, molestando la tranquilidad de un vecino quien presento la denuncia, el Juzgado Municipal procedió a correr audiencia, respondiendo el representante legal de la empresa de carpintería, que el ruido se produjo debido a que debían entregar unos trabajos urgentes y solo fue por unos días que laboraron en jornada extraordinaria.

d) Molestias por ripio en la vía pública:

Se produjeron cinco casos, en que se dejó tierra, ripio y materiales de construcción en la banqueta y parte de la calle, afectando el ornato y la locomoción de peatones y vehículos: se ordenó el retiro de los materiales.

e) Construcciones desalineadas:

Se instaló una caseta, que afectaba la circulación peatonal y la colación de un portón desalineado: se reubicó la caseta y ordenó la alineación del portón.

f) Colocación de vallas publicitarias sin autorización municipal:

Se presentaron 13 casos, en que se instalaron vallas careciendo de autorización municipal y afectando el ambiente visual del municipio, en dos casos cancelaron multas, una de Q. 2,000.00 y otra de Q.12,000.00; en otros casos presentaron recursos de revocatoria y un amparo por el retiro de las mismas, actualmente continúan los problemas con las empresas publicitarias



en virtud que siguen colocando vallas a diestra y siniestra incluso en horas de la madrugada, contando la municipalidad con pocas herramientas para poder velar por el resguardo del ambiente natural panorámico del municipio. Asimismo, la Ley de Anuncios en Vías Urbanas, Extraurbanas y Similares Decreto 34-2003 del Congreso de la República de Guatemala no es muy clara y no existe el Reglamento que según la misma debió haberse emitido dentro de los 60 días de su vigencia.

g) Problemas con criaderos de marranos:

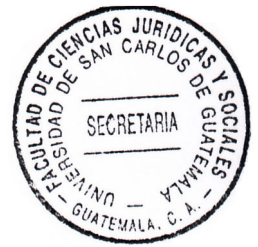
Se registraron cuatro casos, en uno se constató que en una vivienda se dedicaban a la matanza y limpieza de vísceras de marranos, lo cual provocó que se tapara el drenaje sanitario, se procedió a sancionar con multa de Q.5,000.00, además existían molestias por el mal olor y la propagación de insectos, en los otros casos que criaban marranos se ordenó la limpieza de hasta cinco veces al día de las porquerizas.

h) Desperdicio de agua potable:

Surgieron dos casos por el desperdicio del vital líquido: se sancionó con multa de Q.500.00.

i) Crianza y matanza de pollos:

Se presentó una denuncia por uno de los Alcaldes auxiliares de la Aldea El Carmen, manifestando la molestia que provoca una crianza de pollos, debido al mal olor y ruido: en este caso se realizó inspección ocular y se acordó que se mantendrá la limpieza en los corrales y se trabajaría en horas hábiles para no afectar la tranquilidad de los vecinos.



j) Basura en vía pública:

Surgió un caso, en el que una empresa de venta de ropa, estuvo lanzando volantes promocionales desde un helicóptero, esto afectaba el ornato del municipio por la basura que se acumuló, el Juzgado de Asuntos Municipales sancionó con multa de Q.2,000.00.

k) Carwash afectando las buenas costumbres:

Un carwash denominado Bikini Girls, provocó que varias señoras presentaran denuncias, señalando que se estaba afectando las buenas costumbres y provocando el exhibicionismo, debido a que los vehículos eran lavados por señoritas que estaban vestidas con bikini o short muy provocativos. Dicho negocio no contaba con puertas o paredes perimetrales y todo lo que ahí sucedía se encontraban a la vista pública, produciendo desorden en la carretera, además en dicho negocio se expendían bebidas alcohólicas, este lugar estaba ubicado a menos de 100 metros de la carretera a El Salvador y esto es prohibido por el Artículo 146 del Código Municipal. Se ordenó el cierre provisional, pues no contaban con ninguna autorización gubernamental, ni obedecían la orden del Juzgado de Asuntos Municipales. Se sancionó con multa de Q.50,000.00, interpusieron recurso de revocatoria contra dicha resolución, pendiente de resolverse.

l) Tala de árbol sin autorización municipal:

Se produjo un caso en que fueron talados 13 árboles, sin ninguna autorización municipal o del Instituto Nacional de Bosques, se sancionó con multa de Q.1,300.00.



CAPÍTULO IV

4. Proyecto de Reglamento de Ornato, Buenas Costumbres y Medio Ambiente para el municipio de Santa Catarina Pinula.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, DIECISIETE DE MAYO DE 2,006. -----

CONSIDERANDO:

Que por mandato constitucional, los municipios de la República de Guatemala, son instituciones, autónomas, correspondiéndoles entre otras funciones la de regular el ordenamiento territorial, el control urbanístico y el cumplimiento de sus fines propios;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico, para lo cual se deben crear las normas para garantizar su utilización racional y evitar la depredación de la fauna, flora, tierra y del agua.

CONSIDERANDO:

Que el Estado debe regular las conductas de la personas para evitar que estas se extralimiten en sus derechos y abusen de la propiedad particular, los bienes públicos municipales o del Estado y la búsqueda de la efectiva protección de las buenas costumbres, el ornato y el medio ambiente del municipio.



POR TANTO:

Con base a lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 253, 254, 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los artículos 3, 4, 33, 35, 42, 100, 101, 106, 151 y 165 del Decreto número 12-2002 del Congreso de la República que contiene el Código Municipal.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente Reglamento de Ornato, Medio Ambiente y Buenas Costumbres del Municipio de Santa Catarina Pinula.

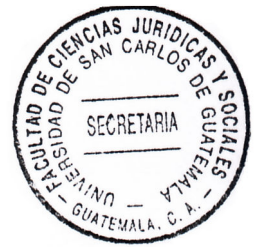
CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO: La finalidad de este Reglamento tiene por objeto regular las actividades que afecten las buenas costumbres, el medio ambiente, el ornato, la salubridad y la higiene de los habitantes y el municipio.

La municipalidad es la obligada a mantener el ornato del municipio y sus habitantes a atender y cumplir con las normas que esta cree, procurando conjuntamente la búsqueda de la protección de los recursos naturales, el mejoramiento del medio ambiente y la higiene de la población.

Artículo 2. DEFINICIONES: Para los efectos del presente Reglamento y sobre la aplicación de las normas que en el se fijan, se consideran las siguientes definiciones:



ACERA:

Es la superficie lateral de la vía pública comprendida entre el bordillo y la línea de demarcación de la propiedad de alineación y destinada al Tránsito de peatones denominada también como banqueta.

AGUAS SERVIDAS:

Son las utilizadas en las viviendas unifamiliares o multifamiliares, para actividades comunes del hogar.

AGUAS NEGRAS:

Son las que contienen heces fecales, residuales y de materiales sólidos de alta demanda bioquímica de oxígeno (DBO_5), demanda química de oxígeno (DQO) y de acidez pH.

AGUAS INDUSTRIALES:

Son las vertidas por entidades industriales en los diferentes procesos necesarios para la transformación de los bienes o servicios, que contienen alta demanda bioquímica de oxígeno (DBO_5), demanda química de oxígeno (DQO) y de acidez pH.

ANUNCIOS:

Comprende la propaganda comercial de toda clase de productos naturales o manufacturados y de los establecimientos que los produzcan, distribuyan o vendan.



ÁREA DE USO PÚBLICO:

Constituye el área pública común, en la cual los habitantes del municipio pueden disfrutar sin más limitaciones que las que fijen las Leyes y los Reglamentos vigentes, lo constituyen generalmente los parques, acera, polideportivos, calles, escuelas, ríos, etc.

ÁREAS VERDES:

Son las áreas libres empradizadas y/o arborizadas destinadas a bosques, parques, jardines, lugares panorámicos o campos de deportes.

AVISOS:

Son aquellos que se colocan provisional o permanentemente, con el objeto de promover o anunciar actividades culturales, sociales, políticas, religiosas, deportivas, teatrales, cinematográficas y similares por medio de afiches, volantes, carteles o mantas.

IMPACTO AMBIENTAL:

Grado de contaminación de cualquier índole, generado por las diferentes actividades realizadas por el hombre sobre la naturaleza.

LICENCIA:

Permiso extendido por la municipalidad u otra entidad estatal que autorice el empleo o la explotación racional de los recursos naturales o los cambios substanciales de la apariencia de algún lugar.



POZO DE ABSORCIÓN:

Pozo cubierto que contiene en sus paredes materiales especiales que permiten la filtración de agua proveniente de un tratamiento primario.

SEÑALES:

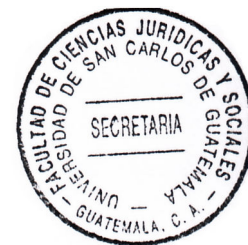
Comprende las indicaciones de tránsito, paradas de autobuses, numeración y nombres de calles.

ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:

Toda área que por sus características naturales sea objeto de un tratamiento especial o sean declaradas como áreas de reserva natural.

Artículo 3. CONTROL. La Municipalidad podrá disponer de los agentes de la Policía Municipal e inspectores que crea convenientes para cuidar y mantener el ornato, medio ambiente y las buenas costumbres del municipio, en caso de existir alguna infracción, se procederá a la identificación personal del infractor y su individualización, quien está en la obligación de proporcionar sus datos de identificación y deberá señalar lugar para recibir notificaciones o citaciones con el objeto de notificar la resoluciones de tramite subsiguientes y se trasladara el caso al Juzgado de Asuntos Municipales para proceder a iniciar el expediente administrativo correspondiente, conforme lo señala el Código Municipal. Cuando se hubiera cometido delito flagrante o que exista grado de peligrosidad en el sujeto se solicitara la colaboración de la Policía Nacional Civil o de otras instituciones.

En todo caso se podrá iniciar el procedimiento por denuncia, reporte, queja, oficio ó cuando las Leyes ú otras disposiciones Municipales así lo establezcan.



CAPÍTULO II

PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

SECCIÓN PRIMERA

ORNATO

Artículo 4. Con el objeto de garantizar una protección y una conservación eficaz y revalorizar el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas la Municipalidad de Santa Catarina Pinula procurará:

a) Adoptar una política general encaminada a proteger el patrimonio cultural y natural, realizando campañas de concientización y proyectos para el reverdecimiento y arborización del municipio, debiendo declarar bosques municipales los cuales gozarán de especial protección.

b) Instituir en su territorio, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de personal capacitado técnicamente y con estudios en materia ambiental y forestal.

c) Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio.

Artículo 5. No se podrá hacer de los monumentos, ni edificios públicos o de propiedad de particulares en el municipio, uso indebido o indigno de su importancia artística, arquitectónica o histórica.

Artículo 6. El propietario de una edificación cualquiera que esta sea, procurará mantenerla en perfecto estado, para garantizar la seguridad de vidas y bienes de las personas que la habiten o de terceros, así como la salud y tranquilidad del vecindario.



Artículo 7. Para los efectos de este Reglamento, se consideran edificaciones inseguras y peligrosas todas aquellas que presenten cualquiera de las siguientes características:

- a) Que no sean estructuralmente estables para los fines a que se destinan.
- b) Que constituyan un riesgo de incendio.
- c) Que no tengan un número suficiente de salidas de emergencia.
- d) Que constituyan riesgos de salud al constituirse focos de contaminación ambiental.
- e) Que por falta de mantenimiento hayan caído en desuso, abandono o desmantelación. En este caso podrá la autoridad dar las recomendaciones necesarias para evitar daños a las personas, bienes públicos, propiedad privada o al ornato del municipio.

Artículo 8. En caso que el propietario faltare, se negare o rehusare a cumplir la resolución de reparar, rehabilitar, demoler o remover la edificación o las partes de la misma, declaradas inseguras, la municipalidad realizara la reparación a costa del propietario sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

Artículo 9. Toda vivienda ubicada dentro del área urbana deberá esta identificada con número de nomenclatura de conformidad con las características que señale la municipalidad, quien será la encargada de proporcionar la identificación de acuerdo al sistema métrico y al número de calle o avenida en que se encuentre ubicada la vivienda a costa del propietario. Asimismo se podrá implementar sistemas modernos permitan establecer con mejor exactitud la ubicación de los inmuebles.

Artículo 10. No se permitirá que anden animales sueltos en la vía pública, siendo el propietario de los mismos el obligado a mantenerlos dentro de su propiedad, con el objeto de evitar que puedan ocasionar daños, peligro, alteración de la tranquilidad del vecindario o contaminar el mismo. En caso que se hallare algún animal suelto podrá ser conducido por la autoridad a un albergue provisional y luego de diez días si no apareciere el dueño o responsable, el animal será trasladado a un Centro o Asociación



Protectora de Animales. Si apareciere el dueño se le cobrarán los gastos incurridos para la conducción y manutención y demás daños ocasionados.

Artículo 11. Las persona que paseen perros u otros animales análogos, por la vía pública, deberán llevarlos atados, dicha persona cuidará que estos no provoquen daños a la propiedad pública, privada, integridad física de las demás personas, así como deberán impedir que depositen sus deyecciones en cualquier lugar público. En caso que las deyecciones queden depositadas en las aceras u otras zonas destinadas al tránsito peatonal la persona que conduzca el animal está obligada a la limpieza inmediata.

Artículo 12. Con el objeto de mantener las condiciones de limpieza y pulcritud que exigen el ornato y la estética del municipio queda prohibido, a personas que sin el debido derecho realicen inscripciones, expresiones o manchas en las paredes privadas, muros, kioscos, cabinas, fachadas, bancas, paradas de bus, parques, piletas y demás bienes análogos.

Artículo 13. Todo rotulo o anuncio publicitario colocado en paredes privadas, inmuebles con vista pública y las áreas públicas municipales deberán contar con la respectiva licencia municipal.

Se exceptúa el período establecido para la realización de la propaganda política, según lo estipulado en la Ley de la materia. Salvo disposición legal en contrario, la propaganda deberá ser retirada para las personas responsables del Comité o Partido Político al terminarse el período electoral o hayan salido de la contienda, en un plazo de treinta días para su retiro o el pago respectivo por el anuncio, en caso de incumplimiento se procederá a la sanción que en derecho corresponde y al retiro inmediato por parte de la municipalidad a costa de las personas o partidos responsables.



Artículo 14. Toda persona interesada en colocar cualquier tipo de letrero, anuncio, aviso, señal o propaganda, con fines comerciales, en fachadas de edificaciones, en las vías públicas o en áreas exteriores de su vivienda que se puedan observar desde la vía pública, deberán presentar solicitud para su aprobación, teniéndose que observar los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del solicitante.
- b) Dirección.
- c) Tipo de letrero.
- d) Materiales y sistema de soporte.
- e) Plano de Ubicación.
- f) Dimensiones
- g) Fotografía simulada, que permita observar la colocación final.
- i) Estudio de impacto ambiental cuando sobrepase de veinte metros cuadrados.

Artículo 15. La municipalidad cuidará que no se afecten las vistas panorámicas, evitara la contaminación visual ocasionada por las vallas publicitarias o anuncios, procurando la armonía entre el medio ambiente y el desarrollo económico del municipio.

Artículo 16. No podrá colocarse ningún tipo de publicidad en iglesias, edificios públicos, árboles, postes que de una u otra forma afecte las condiciones naturales, las buenas costumbres y el paisaje.



Artículo 17. No se podrán colocar elementos físicos que obstaculicen el libre tránsito de peatones o vehículos en sus respectivas áreas de circulación.

Artículo 18. Es prohibido orinar o excretar en la vía pública, sean por parte de personas o animales, en este caso será el propietario el responsable de la conducta del animal, la infracción a esta norma será sancionada con multa que graduará el Juez Municipal de acuerdo a la gravedad, lugar e intención del infractor, la cual se calculará entre Q.50.00 a Q.2,000.00.

Artículo 19. No se permite el lavado de vehículos en las áreas públicas.

Artículo 20. Las banquetas en calles y avenidas tendrán como mínimo un ancho de un metro más el área de cuneta y el bordillo, siendo su fin el Tránsito peatonal, en ningún caso se podrá autorizar la colocación de ventas callejeras en banquetas que tengan menos del área mencionada.

Artículo 21. Todo propietario o poseedor de un bien inmueble en Santa Catarina Pinula esta en la obligación de ceder a favor de esta, el área de un metro con veinte centímetros de terreno, a la orilla de las calles municipales, y de construir la banqueta peatonal, la municipalidad podrá establecer zonas que por alta circulación peatonal se deba ceder un área mayor a la señalada o para la siembra de arbustos, flores, árboles pequeños o instalación de jardines para mantener la oxigenación de la población.

Artículo 22. La banqueta tendrá un ancho mínimo de un metro, con una altura de 15 centímetros con relación a la carpeta asfáltica ó pavimento, su conformación podrá ser de concreto, granito, ladrillo u otro material antideslizante, prefiriéndose el material que provea mejor apariencia a la vista pública, cuando la capacidad económica de las personas responsables lo permitan.



Artículo 23. La municipalidad podrá realizar los trabajos de construcción de banquetas cuando por razones de conveniencia social así se requiera y los vecinos beneficiados colaboran material o económicamente por las mejoras.

Artículo 24. Se establece como falta al ornato municipal, el manchar, pintar expresiones, realizar dibujos, ensuciar o realizar inscripciones en las paredes públicas o privadas, así como a las bancas, piletas, efigies, monumentos, edificios, salones y todos aquellos bienes públicos, en perjuicio del ornato público, tales actividades serán sancionadas por la Municipalidad con la correspondiente multa y la reparación del daño causado.

Artículo 25. Se prohíbe hacer mal uso de los bienes públicos de uso común, especialmente cuando estos sean dañados por realizar actividades que por su especial naturaleza produzcan daños a los parques, banquetas, bancas, gradas y similares, especialmente en aquellos deportes que su práctica los pueda ocasionar.

La municipalidad deberá tomar en cuenta en los nuevos proyectos de complejos deportivos la creación de espacios destinados para la práctica de los nuevos deportes que surjan y que por su popularidad sean necesarios realizar con el objeto de lograr un desarrollo en armonía a la realidad social.

SECCIÓN SEGUNDA MATERIALES O DESECHOS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 26. Se prohíbe depositar materiales de construcción, desechos o tierra en la vía pública, cuando fuere necesario se podrá solicitar autorización municipal previa, rigiéndose bajo los siguientes requisitos.

a) La autorización deberá solicitarse previamente a la colocación de los materiales en la vía pública, la cual podrá otorgarse hasta por un período de treinta y seis horas.



- b) No se ocuparán calles o callejones con un gabarito menor de seis metros.
- c) No se ocupara más de un cuarto del ancho de la pista de rodadura y como máximo un ancho de dos metros de la misma, debiéndose dejar espacio para el paso peatonal y vehicular.
- d) El área autorizada será frente al predio en donde se ejecute la obra.
- e) No se obstruirán las cunetas o la parte de la calle destinada al paso de agua de lluvia y si fuera necesario se colocará plataformas que sirvan de puente.
- f) De ninguna manera se obstruirán tragantes o cualquier instalación de drenajes o cualquier otra instalación del servicio público.
- g) La calle no podrá ser una arteria principal o de gran circulación vehicular o peatonal.
- h) Luego de utilizada el área pública deberá ser dejada en las condiciones en las que se encontraba inicialmente.

Artículo 27. Terminada la carga y descarga de materiales de cualquier naturaleza, se procederá a limpiar las aceras y calzadas que hubieran sido ensuciadas durante la operación, retirando de la vía pública los residuos vertidos.

Están obligados al cumplimiento de éste precepto, los dueños de los vehículos y, subsidiariamente, los titulares de los establecimientos o fincas en que haya sido efectuada la carga o descarga.

Artículo 28. En los trabajos de construcción, demolición y movimiento de tierras que se ejecuten dentro o en áreas cercanas al municipio, con el ánimo de preservar su limpieza y ornato se deberán tomar las medidas necesarias para evitar en lo posible la



producción de polvo, tales como humedecer con agua las paredes que se derriban y en la remoción de tierra, cuidando en todo momento no desperdiciar la misma, se deberá circular la obra con láminas u otro material con el objeto de evitar el desplazamiento de materiales a la vía pública, por la maquinaria o por efecto del viento sobre los materiales de construcción y el polvo.

Artículo 29. Los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierra, escombros, materiales polvorientos, áridos, productos grasos, hormigón, cartones, papeles o cualquier otra materia similar, habrán de tomar cuantas medidas sean precisas para cubrir tales materiales durante el transporte y evitar que a causa de su naturaleza o por efecto de la velocidad del vehículo o del viento, caigan sobre la vía pública, polvo o parte de los materiales transportados, siendo estos solidariamente responsables y en su caso de la limpieza o el pago de la sanción que en derecho corresponda.

Asimismo, antes de salir de las obras, habrán de lavarse las ruedas de los vehículos, con el fin de impedir que ensucien las vías públicas.

SECCIÓN TERCERA DRENAJES Y AGUAS SERVIDAS EN VÍA PÚBLICA

Artículo 30. La red de drenajes pluviales de cada vivienda deberá servir con el único objetivo de evacuar las aguas de escorrentía proveniente de la precipitación de la lluvia, su desfogue hacia la vía pública deberá realizarse sin afectar al peatón, la acera o la carretera, la tubería será colocada al nivel del suelo, salvo lo establecido en la reglamentación interna de los residenciales o condominios debidamente autorizados.

Artículo 31. La red de drenaje sanitario deberá cumplir con el único objetivo de evacuar las aguas negras y servidas que provenga de los sanitarios, cocina, lavado de garaje así como los relacionados al hogar.



Artículo 32. Cuando no exista red de drenaje sanitario público o privado, para el saneamiento de las aguas negras y servidas por medio de planta de tratamiento, están los propietarios de cada vivienda o inmueble los obligados a construir su propia fosa séptica o pozo de absorción.

Artículo 33. Requisitos de las fosas sépticas:

- a) Deben construirse con materiales resistentes a las aguas negras y a los gases que se produzcan dentro de la misma. Se aceptarán de concreto reforzado, mixto, o algún otro material que sea aprobado por la Municipalidad.
- b) Las fosas mixtas deben tener un acabado interno con 0.02 centímetros de mortero.
- c) Su ubicación debe efectuarse tomando en cuenta la localización de las instalaciones de agua potable, estructuras y facilidades para el acceso, mantenimiento y conexión futura del sistema de la edificación con la red municipal o pública.
- d) Las distancias mínimas a las que quedará la fosa con otras construcciones o instalaciones será de dos metros del lindero de propiedad, cimientos y otras estructuras y un metro de las tuberías de agua potable.
- e) En espacio libre entre el nivel máximo y la cubierta de la fosa debe ser por lo menos un 30 % de la profundidad útil.
- f) Debe construirse un acceso con dimensiones mínimas de 0.70 por 0.70 metros, debiendo quedar como máximo a 0.20 metros bajo el nivel de jardines y a ras del mismo en área con piso. Las tapaderas deben ser fácilmente removibles para garantizar un cierre hermético e impermeabilidad absoluta.



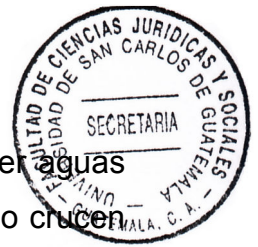
- g) Las fosas deben contar con un drenaje para su limpieza, conectado a un pozo especial para tal propósito, debiendo ser de tubería de seis pulgadas por lo menos con su respectiva válvula.

Artículo 34. Requisitos para los pozos de absorción:

- a) Deben ubicarse en áreas no construidas y obligatoriamente en jardines cuando sea posible. Las distancias mínimas que deben de existir entre un pozo de absorción y estructuras o instalaciones será de tres metros del lindero de propiedad, cimientos y tuberías de agua.
- b) La profundidad requerida dependerá de la permeabilidad de los estratos que conformen el subsuelo, debiendo presentarse a la municipalidad los resultados de las pruebas de infiltración.
- c) La descarga del pozo debe orientarse de modo que evite la erosión de sus paredes y el fondo debe protegerse con piedra o pedrín de 30 centímetros como mínimo.
- d) Los pozos deben dotarse de tapaderas de concreto reforzado apoyadas sobre brocales de ladrillo.
- e) En caso de suelos inestables, se requerirá la protección de la pared lateral de los pozos contra posibles derrumbes.

Cuando el nivel freático este muy cerca del nivel del suelo no se podrán realizar pozos de absorción su perforación previ6 dictamen t6cnico.

Artículo 35. El sistema de drenaje sanitario de las viviendas deber6 ser dise6ado como un sistema separativo y por ning6n motivo se deber6 conectar el sistema de drenaje pluvial con el de aguas negras.



Artículo 36. Queda terminantemente prohibido bajo pena de sanción, el verter aguas negras, grises o servidas a la vía pública, a las cuencas y los ríos aún cuando crucen por algún inmueble propiedad privada, sin el previo tratamiento debidamente certificado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Artículo 37. Toda urbanización deberá contar con una o mas plantas de tratamiento para las aguas negras o servidas, con el fin de reducir la demanda bioquímica de oxígeno (DBO_5), de acuerdo a las leyes de la materia, además previo a su desfogue final se le deberá hacer un tratamiento para que el agua no tenga malos olores o contaminantes que puedan afectar las cuencas naturales, deberán contar con dictamen favorable del Ministerio de Salud y Asistencia Social. De ser posible se colocará una barrera de árboles aromatizantes para evitar que los malos olores lleguen hasta las viviendas, aledaños.

SECCIÓN CUARTA LA DISPOSICIÓN DE LA BASURA

Artículo 38. La recolección de basura es un servicio de carácter público, que tiene como propósito la recolección ordenada y sanitaria de desechos sólidos y el transporte hacia los lugares destinados específicamente por la municipalidad para la disposición final, de conformidad con las normas establecidas por el Código de Salud y demás Leyes relacionadas.

Artículo 39. La Municipalidad prestara el servicio público de recolección y transporte de desechos sólidos, se velará por el buen mantenimiento, cuidado y limpieza de calles, cunetas, parques, plazas, áreas verdes, monumentos, mercado municipal y toda área de uso público, por lo que el vecindario deberá prestar su colaboración para que dichas actividades se realicen adecuadamente. La municipalidad recolectará y trasportaran los desechos provenientes de estas áreas.



Artículo 40. El servicio de recolección de basura domiciliaría deberá ser prestado por la municipalidad, previo al pago de la tasa municipal correspondiente por parte del vecino. La basura deberá ser entregada a los encargados de su transporte, en bolsas, costales u otro material adecuado que permita su fácil transportación. Asimismo, los desechos deberán ser separados de conformidad al tipo de material, sean orgánicos, inorgánicos y los de carácter reciclable con el objeto del mejor y racional uso de los recursos naturales, este servicio podrá ser proporcionado por empresas privadas debiendo cumplir con las normativas señaladas en este Reglamento, Código Municipal y demás Leyes de la República. En función de la variación de necesidades la municipalidad podrá modificar la forma de recolección de los residuos sólidos, buscando en todo momento el mejor ornato y limpieza de la población.

Artículo 41. Se entiende por residuos domiciliarios los que proceden de la normal actividad doméstica, así como los producidos en establecimientos comerciales que por su naturaleza y volumen sean asimilables a los anteriores.

Cuando las posibilidades lo permitan la municipalidad dispondrá en sectores o zonas determinadas, recipientes especiales o contenedores para depositar estos residuos domiciliarios.

Los residuos procedentes de cafés, bares y restaurantes, por su naturaleza, aunque de mayor volumen, serán considerados domésticos y podrán depositarse en los contenedores, siempre que vayan en bolsas de plástico de tamaño y resistencia adecuada, pudiéndose en este caso aplicar una tasa especial. Los residuos procedentes de centros de salud han de estar debidamente envasados y cerrados, de conformidad con las normas de seguridad sanitaria.

Artículo 42. Los productores o poseedores de residuos industriales especiales u hospitalarios están obligados a la adopción de cuantas medidas sean necesarias para asegurar que el transporte, tratamiento, eliminación o en su caso aprovechamiento de los mismos se realice sin riesgo para la salud de las personas. En consecuencia, estos



residuos deberán ser depositados previa autorización, en el vertedero autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Artículo 43. Cuando los residuos industriales sean tóxicos y peligrosos, sólo podrán ser depositados en recipientes especiales que aseguren su destrucción o inocuidad.

El transporte de los desechos o residuos sólidos industriales podrá efectuarse por los propios productores y poseedores o por terceras personas que cuenten con la oportuna y específica licencia mediante vehículos especialmente acondicionados para evitar todo riesgo.

Artículo 44. La recolección de residuos sólidos será establecida por el Servicio Municipal con la frecuencia y horario que se consideren oportunos, dando la publicidad necesaria para conocimiento de los vecinos.

Artículo 45. En ningún caso se permitirá la creación de basureros clandestinos dentro del perímetro municipal de Santa Catarina Pinula, la disposición final de los desechos, se hará en un relleno sanitario municipal.

Artículo 46. Queda terminantemente prohibido arrojar basura, animales muertos o cualquier tipo de desecho a los ríos, riachuelos, vía pública, tragantes o predios baldíos, quien sea sorprendido se le impondrá la sanción correspondiente, sin perjuicio de lo que establecen las demás leyes en materia sanitaria.

Artículo 47. Todos los desechos provenientes de la recolección, ya sea esta municipal o privada, deberá ser transportada a un relleno sanitario o sitio de disposición de basura y desperdicios, de conformidad con las normas que al respecto fije el Código de Salud y demás leyes relacionadas.

Artículo 48. Se prohíbe la quema de basura en todo el territorio municipal de Santa Catarina Pinula, para el efecto todo núcleo familiar ó negocio, esta en la obligación de



contar con un servicio de extracción de basura, para la disposición adecuada de los desechos sólidos.

Artículo 49. Todo predio que carezca de edificación o construcción alguna, deberá estar debidamente circulado con un cerco de alambre, pared, malla u otro, dependiendo el uso y costumbre del lugar en que se encuentra ubicado el mismo, con una altura mínima de un metro con cincuenta centímetros, siendo el propietario el obligado a darle mantenimiento y limpieza adecuados, con el objeto de evitar focos de contaminación en la población y mantener el ornato del municipio en optimas condiciones.

Artículo 50. No podrá realizar las siguientes actividades en la vía pública:

- a) Lavar vehículos o cambiar a los mismos el aceite y otros líquidos.
- b) Manipular o seleccionar los desechos o residuos sólidos, produciendo su dispersión, dificultando su recolección o alterando sus envases.
- c) Sacudir prendas o alfombras en la vía pública o sobre la misma desde ventanas, balcones o terrazas.
- d) Desplazar los contenedores o recipientes de basuras públicos de su lugar de ubicación.

Artículo 51. No se permite realizar actos de propaganda masiva o cualquier otra clase de actividad que suponga repartir, lanzar o pegar carteles, folletos u hojas sueltas, cuando tales actos ensucien los espacios las calles, tragantes, banquetas y parques entre otros.

En estos casos serán responsables de la infracción aquellas personas individuales o jurídicas que promuevan o gestionen la publicidad y en su defecto salvo prueba en contrario, aquellas a cuyo favor se haga la misma. Quedará dispensada la propaganda electoral durante los períodos legalmente habilitados y aquellos otros de especial significación política y general participación ciudadana, en los que sea pertinente la realización de actos publicitarios, de acuerdo con las disposiciones legales.



Artículo 52. Quienes tengan puestos autorizados para el comercio de bienes o servicios en la vía pública o mercados, están obligados a mantener limpio el espacio en que desarrollen su cometido y las proximidades del mismo durante el horario en que realicen su actividad, y dejarlo en el mismo estado, una vez finalizada ésta.

Los titulares de estos establecimientos, deberán contar con papeleras o basureros necesarios para la disposición sanitaria de la basura.

SECCIÓN QUINTA LAS BUENAS COSTUMBRES

Artículo 53. En todo caso se prohíbe fumar y consumir bebidas alcohólicas en oficinas públicas y centros deportivos, sociales, edificios gubernamentales o lugares públicos con espacios cerrados (pasillos, baños oficinas, etc.)

Artículo 54. Toda persona que ingrese a un edificio público municipal, como acto de respeto deberá de descubrir su cabeza.

Artículo 55. En el municipio de Santa Catarina Pinula se debe guardar especial respeto y cuidado a los ancianos, dándoles prioridad en los trámites que estos realicen, así como de concederles un asiento para que se puedan sentar, de la misma forma se procederá en el caso de mujeres embarazadas.

Artículo 56. En caso se encuentre a una persona en estado de embriaguez o de alteración producida por el consumo de bebidas alcohólicas, drogas o psicotrópicos en la vía pública, que pueda estar alterando el orden público y la paz social podrá ser apercibido para que se conduzca a su vivienda o solicitar la colaboración de la Policía Nacional Civil para que sea trasladado al Juzgado correspondiente para establecer las consecuencias de su conducta.



Artículo 57. No se permite la exposición pública de los órganos genitales sean masculinos o femeninos, así como el acto sexual.

SECCIÓN SEXTA

NORMAS RELATIVAS AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 58. Es deber de toda persona de cuidar el medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales del Municipio, procurar mantener el ornato, la limpieza e higiene de la población y evitar en todo momento la contaminación de las fuentes de agua, el aire y el ambiente audial. Además de lo señalado en esta sección se tomarse en cuenta las normas que se encuentran reguladas en el presente Reglamento y similares para el resguardo de los recursos naturales.

Artículo 59. No se permite la tala de árboles sin previa autorización de la Municipalidad y en caso de volúmenes mayores por parte del Instituto Nacional de Bosques, en base a lo estipulado en la Ley de la Materia y no se afecten afluentes de agua o pozos.

Para otorgar la autorización municipal se verificará previamente la necesidad racional para la tala del árbol o árboles, por parte de un Ingeniero Agrónomo, de ser posible se buscaran soluciones para evitar la tala de los árboles o la obligación de dejar área verde para la siembra posterior de nuevos árboles y arbustos.

Artículo 60. Se prohíbe la utilización irracional del agua potable, todo vecino esta en la obligación de verificar el sistema de tubería de su respectiva vivienda para evitar la perdida innecesaria.

Artículo 61. En las zonas urbanas del municipio no se permitirá la crianza de aves de corral, ganado bovino, porcino y similares, cuando estos puedan afectar a los vecinos colindantes, ornato y el medio ambiente del municipio y exista denuncia formal.



Artículo 62. Por ser el Municipio de Santa Catarina Pinula reconocido por la calidad de la carne del ganado porcino, la municipalidad y productores buscarán separados conjuntamente los medios y técnicas sanitarias para mantener un equilibrio ecológico entre las crianzas y los vecinos y poder seguir produciendo con calidad.

En todo caso las personas que se dediquen a la crianza de cerdos deberán cumplir con las disposiciones que emita la municipalidad, y obligados a mantener la limpieza del municipio, evitar la proliferación de moscas, aves de rapiña y otros animales, así como la emanación de malos olores.

Artículo 63. Todas aquellas personas que se dediquen a la crianza de ganado porcino, deberán velar porque las instalaciones utilizadas para ello sean las adecuadas, para no afectar a las propiedades colindantes, deberán obtener anualmente certificado de limpieza por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 64. Se prohíbe la matanza de animales en casas particulares para la posterior venta al menudeo o gran escala de la carne. La Municipalidad pondrá a disposición de los vecinos el rastro municipal, dentro del cual se realizara la matanza de los animales, y la certificación de sanidad por parte de un Medico Veterinario que la carne se encuentra libre de enfermedades y en buen estado de comestibilidad.

Artículo 65. En zonas residenciales el nivel permisible máximo de ruido será de 55 decibeles en horario diurno y de 45 en el nocturno.

En zonas mixtas residencial y comercial el nivel permisible máximo de ruido será de 60 decibeles en horario diurno y de 50 en el nocturno.

En zonas comerciales e industriales, el nivel máximo permisible de ruido será de 75 decibeles en horario diurno y de 65 de decibeles en el nocturno.



Este artículo aplica a los vehículos, cuando se encuentren aparcados y tengan equipos de sonido o el ruido del motor sobrepase los límites máximos permisibles de sonido. En días festivos o de celebración oficial la autoridad podrá exceptuar la aplicación de este artículo en concordancia con el bienestar social e individual y el orden público.

CAPÍTULO III

SANCIONES E IMPUGNACIONES

SECCIÓN PRIMERA

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 66. Las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones señaladas en este Reglamento serán exigibles no sólo por los actos propios, sino también por los de aquellas personas de quien se deba responder en caso de menores de edad o civilmente incapaces y por el proceder de los animales de los que se fuese propietario.

Cuando se trate de obligaciones colectivas tales como uso, conservación y limpieza de recipientes normalizados, limpieza de zonas comunes, drenajes, etc. la responsabilidad será atribuida a la respectiva comunidad de propietarios o habitantes del inmueble cuando no esté constituida y, al efecto, las denuncias se formularán contra la misma, o en su caso, la persona que ostente su representación.

Artículo 67. El Juez de Asuntos Municipales a su sano juicio emitirá órdenes de suspensión inmediata de trabajos o actividades que por su naturaleza dañen o afecten la seguridad de los bienes, la salud, los recursos naturales, las buenas costumbres y el ornato del municipio.



Artículo 68. Se considerarán infracciones administrativas en relación con las materias a que se refiere este reglamento, los actos, infracciones u omisiones que contravengan lo establecido en las normas que integran su contenido, pudiendo ser aplicadas una ó más de las siguientes sanciones:

- a) Multas.
- b) Apercibimientos.
- c) Cancelación de permisos o licencias.
- d) Cierre de establecimientos.
- e) Ordenes de corrección, demolición y desmontajes.

Las multas se graduaran entre cincuenta a quinientos mil quetzales.

Artículo 69. Para determinar la cuantía de la sanción se atenderá a las circunstancias concurrentes en los hechos que la motivaron, tales como naturaleza de la infracción, grado de intencionalidad, así como aquellos factores, que puedan considerarse como atenuantes o agravantes.

Artículo 70. Las sanciones serán aplicadas por el Juzgado de Asuntos Municipales, siguiendo las reglas del debido proceso, conforme el Código Municipal.

Artículo 71. Las multas se aplicaran sin perjuicio de otras responsabilidades que señalen otras Leyes. Además no releva a los infractores del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

SECCIÓN SEGUNDA MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 72. El recurso de revocatoria, podrá ser interpuesto en contra de las resoluciones emitidas por el Juzgado de Asuntos Municipales, y se procederá conforme al Decreto número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de lo



Contencioso Administrativo, por lo que los plazos, requisitos, tramite y resolución se registrará conforme a las disposiciones establecidas a dicha Ley. La interposición de recurso no interrumpe las medidas correctivas, cancelación de licencias o las suspensiones provisionales que se hubieren decretado.

CAPÍTULO IV

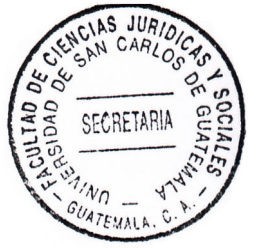
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 73. Los expedientes que se encuentren en trámite al entrar en vigor el presente Reglamento serán resueltos de conformidad con las disposiciones vigentes a la fecha de su formación.

Artículo 74. Los casos no previstos en el presente Reglamento, deberán ser resueltos por el Juez de Asuntos Municipales, buscando en todo momento la protección, resguardo del medio ambiente, el ornato, la limpieza y la defensa de las buenas costumbres de acuerdo a la competencia que le atribuye la Constitución Política de la República de Guatemala, Leyes, Reglamentos y demás Ordenanzas municipales.

Artículo 75. El presente Reglamento entrara en vigor ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2007. -----





CONCLUSIONES

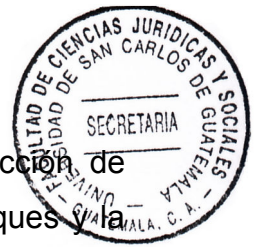
1. El ser humano requiere para su subsistencia de los recursos naturales, la falta de ellos significaría su extinción, y este sentido es directamente recipiendario del daño que él mismo causa a la naturaleza, viéndose afectado desde todo punto de vista económico, sanitario, laboral, etc.
2. Los reglamentos permiten crear procedimientos y conductas específicas para la mejor aplicación de las leyes, los cuales regulan las funciones y reglas que les corresponde aplicar y acatar a la administración pública, funcionarios públicos y administrados. La falta de normas claras reguladoras de la conducta humana, estimulan la anarquía en determinadas personas o comunidad.
3. Es difícil identificar las buenas costumbres, aún cuando la Ley las protege, porque las mismas están ligadas a los muy distintos factores culturales, religiosos, económicos, ya que estas establecen los fundamentos y principios básicos. Las malas costumbres son todas aquellas que atentan contra los valores humanos, religiosos, la conciencia y la paz social.
4. El Reglamento de Ornato del Municipio de Santa Catarina Pinula establecerá diferentes normas para el embellecimiento del municipio, así como la regulación de conductas que atenten contra el mismo y los bienes comunes públicos, e impone las sanciones a aplicar en caso de trasgresión.





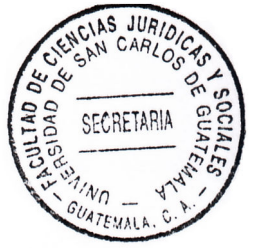
RECOMENDACIONES

1. Es necesario implementar normas de protección al medio ambiente y el ornato en el municipio de Santa Catarina Pinula, para educar a la personas en cuanto a la importancia de los recursos naturales.
2. Dar seguimiento al proyecto de Reglamento, con el objeto de proteger los bienes públicos municipales, el cuidado del medio ambiente y la mejor convivencia entre los vecinos de Santa Catarina Pinula.
3. Que se dé la importancia necesaria a las funciones que desempeña el Juzgado de Asuntos Municipales, dotándole del personal y el equipo necesario para lograr cumplir con los objetivos que le señala el Código Municipal, las diferentes leyes de la República así como los Reglamentos y disposiciones municipales.
4. Que la municipalidad de Santa Catarina Pinula implemente el Reglamento de Ornato, Medio Ambiente y Buenas Costumbres para el municipio de Santa Catarina Pinula.
5. Que se implemente en los programas de estudio de las escuelas públicas y/o colegios privados, educación en normas sobre buenas costumbres, practica de los valores humanos, el respeto mutuo, el amor fraternal, la amistad y aquellos que permitan que el municipio cuente con mejores personas.

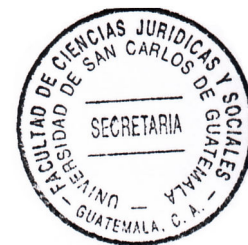


6. Que por parte de la municipalidad exista mayor inversión en la construcción de parques, jardines, centros deportivos, recreativos, implementación de bosques y la reforestación de las diferentes zonas del municipio.

7. Que la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, siga invirtiendo en la limpieza, protección y saneamiento de nuestros ríos, lagos, cuencas y demás fuentes de agua.



ANEXOS



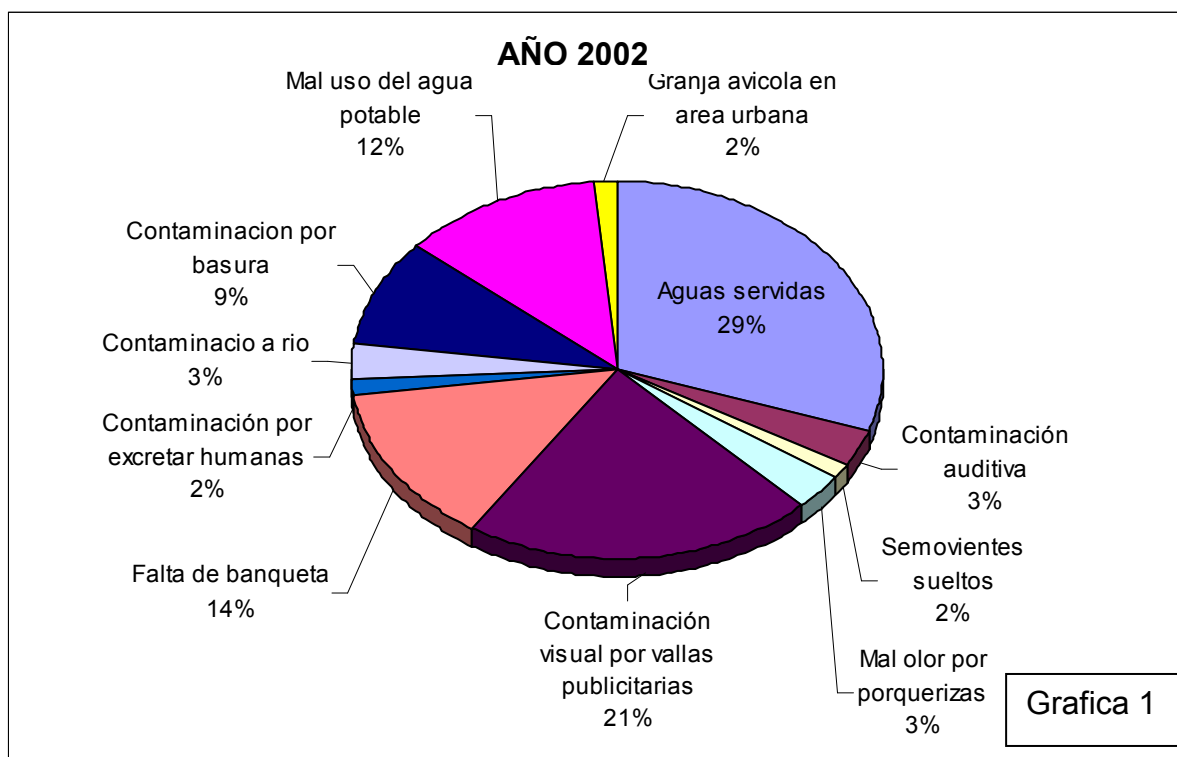
ILUSTRACIONES

Graficas estadísticas:

Principales casos que afectaron el medio ambiente, ornato y buenas costumbres del municipio de Santa Catarina Pinula dentro del período del año 2002 a 2005.

EXPEDIENTES DEL AÑO 2002

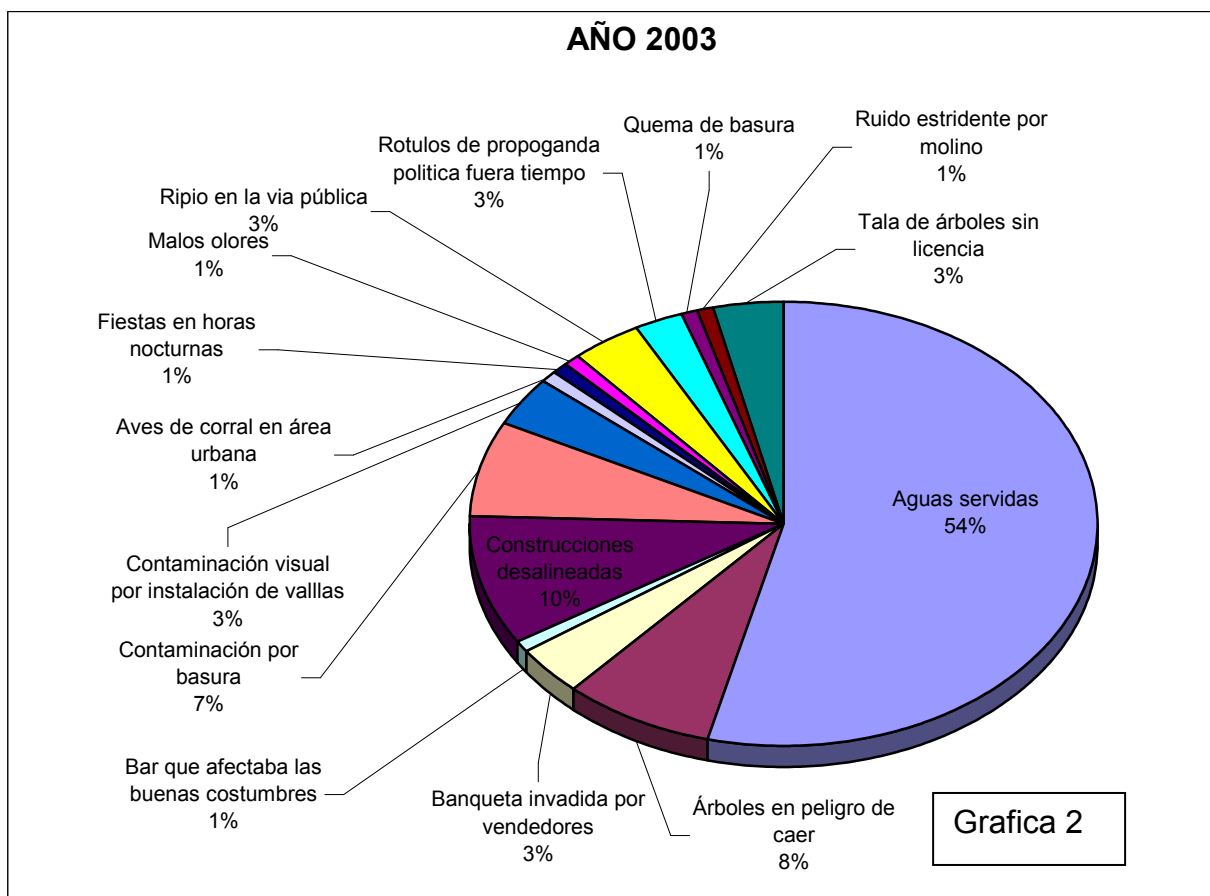
ASUNTO	No.
Aguas servidas	20
Contaminación auditiva	2
Semovientes sueltos	1
Mal olor por porquerizas	2
Contaminación visual por vallas publicitarias	14
Falta de banqueta	9
Contaminación por excretar humanas	1
Contaminación a rio	2
Contaminación por basura	3
Mal uso del agua potable	8
Granja avicola en area urbana	1
TOTAL	63





EXPEDIENTES AÑO 2003

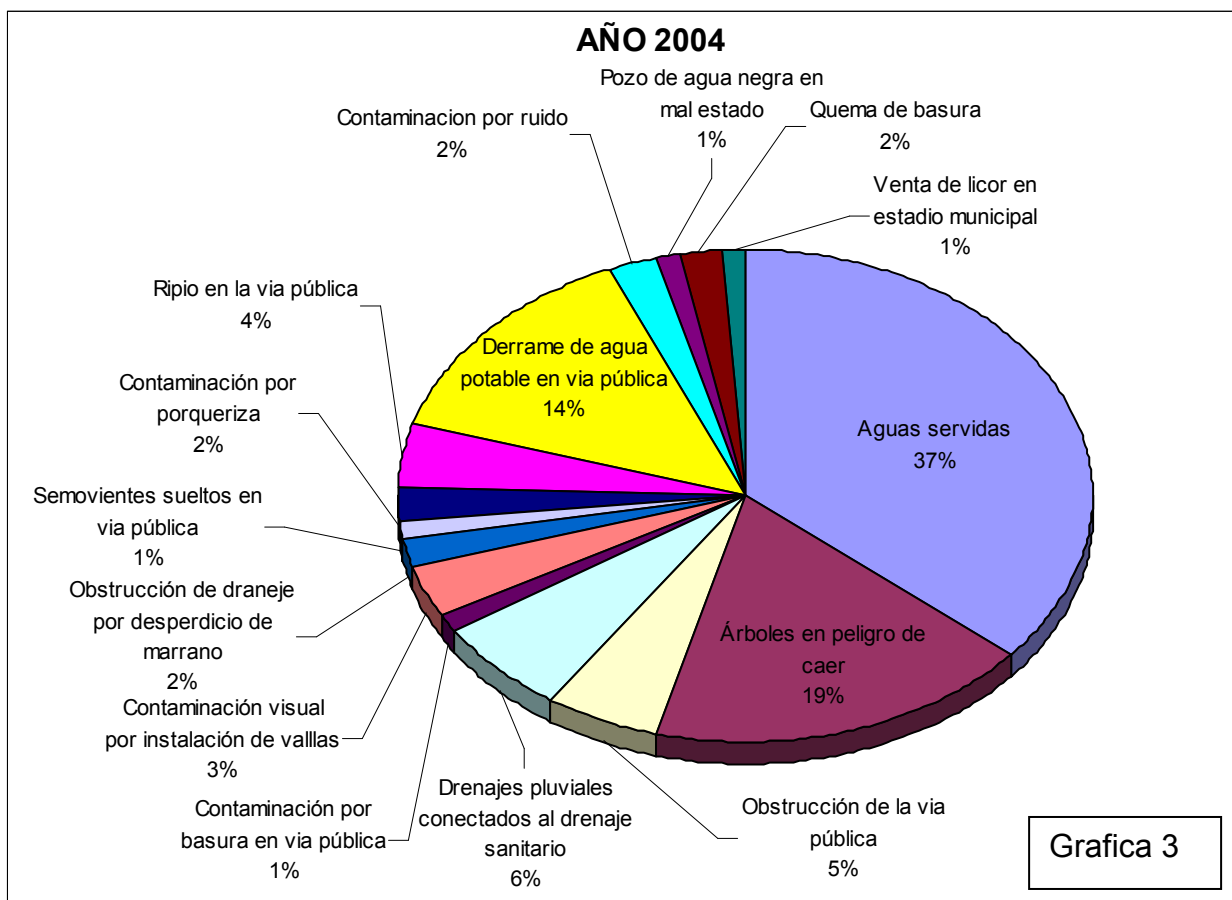
ASUNTO	No.
Aguas servidas	62
Árboles en peligro de caer	9
Banqueta invadida por vendedores	4
Bar que afectaba las buenas costumbres	1
Construcciones desalineadas	11
Contaminación por basura	8
Contaminación visual por instalación de vallas	4
Aves de corral en área urbana	1
Fiestas en horas nocturnas	1
Malos olores	2
Ripio en la vía pública	4
Rotulos de propoganda politica fuera tiempo	3
Quema de basura	1
Ruido estridente por molino	1
Tala de árboles sin licencia	4
TOTAL	116

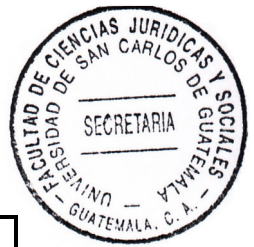




EXPEDIENTES AÑO 2004

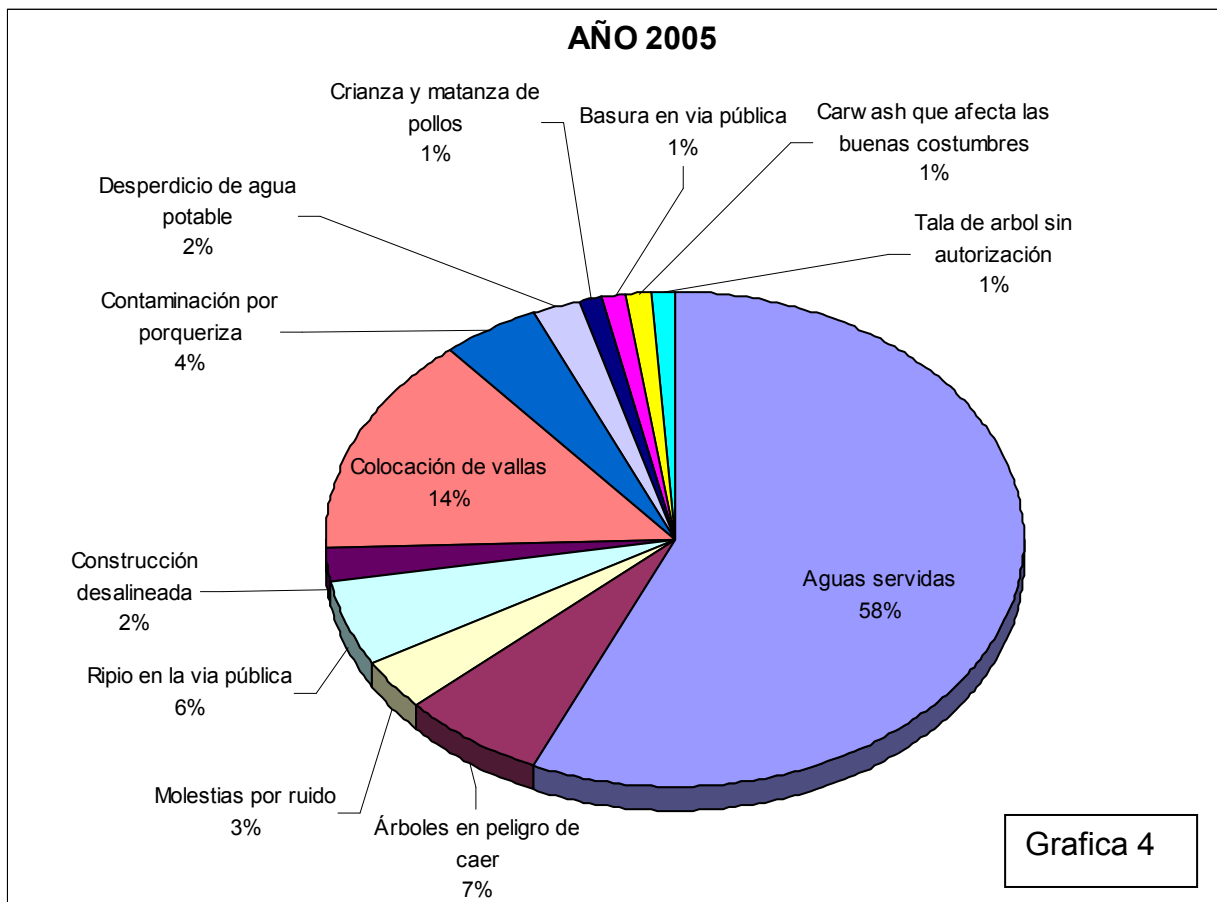
ASUNTO	No.
Aguas servidas	34
Árboles en peligro de caer	17
Obstrucción de vía pública	5
Drenajes pluviales conectados al drenaje sanitario	6
Contaminación por basura en vía pública	1
Contaminación visual por instalación de vallas	3
Obstrucción de drenaje por desperdicio de marrano	2
Semovientes sueltos en vía pública	1
Contaminación por porqueriza	2
Ripio en la vía pública	4
Derrame de agua potable en vía pública	13
Contaminación por ruido	2
Pozo de agua negra en mal estado	1
Quema de basura	2
Venta de licor en estadio municipal	1
TOTAL	94



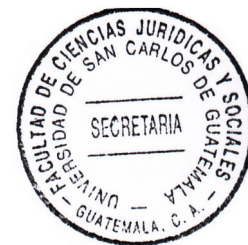


EXPEDIENTES AÑO 2005

ASUNTO	No.
Aguas servidas	51
Árboles en peligro de caer	6
Molestias por ruido	3
Ripio en la vía pública	5
Construcción desalineada	2
Colocación de vallas	13
Contaminación por porqueriza	4
Desperdicio de agua potable	2
Crianza y matanza de pollos	1
Basura en la vía pública	1
Carwash que afecta las buenas costumbres	1
Tala de árbol sin autorización	1
TOTAL	90







BIBLIOGRAFÍA

BAQUEIRO ROJAS, Edgar. **Introducción al derecho ecológico**. México: Ed. Oxford University Press, 2005.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario jurídico**. 3t.; Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 1976.

CABANELLAS, Guillermo, **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. T. I, II, III; Argentina: Ed. Eliasta, S.R.L. 1976.

CABANELLAS DE TORRES. Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. 12^a. ed.; actualizado, corregido y aumentado por Guillermo Cabanellas de las Cuevas; Argentina: Ed. Eliasta S.R.L., 1997.

CASTILLO GONZÁLEZ, Jorge Mario. **Derecho administrativo**. 11^a. ed.; actualizada; Guatemala: Ed. Centro de Impresiones Graficas, 1989.

ESCOBAR MEDRANO, Edgar y Edna Elizabeth González Camargo. **Historia de la cultura de Guatemala**. 3^a. ed.; corregida y aumentada; Guatemala: Ed. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1994.

FRAGA, Gabino. **Derecho administrativo**. 28^a. ed.; México: Ed. Porrúa, S.A., 1989.

GÓMEZ DE MENDOZA, Josefina. <<**Naturaleza y ciudad. Diseño urbano con criterios ecológicos, geográficos y sociales**>>. Madrid, España 2003: <http://habitat.aq.upm.es/boletin/n32/ajgom.html>, (22 de marzo de 2006).

KELSEN, Hans, **Teoría pura del derecho**. México: Ed. Porrúa, S.A., 2000.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 28^a. ed.; actualizada, corregida y aumenta por Guillermo Cabanellas de las Cuevas; Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 2001.



PAYES, José Ernesto. **Valores educativos**. 2ª. Impresión; San Salvador, El Salvador: Ed. Publigrific, 2003.

PORRES VELÁSQUEZ, Edgar Lizardo. **Santa Catarina Pinula el municipio que está avanzando, estudio monográfico (colección tres k-tunes)**. Guatemala: Ed. Palo de Hormigo, 2005.

VIDART, Daniel. **Filosofía ambiental**. Bogota, Colombia: Ed. Nueva América, 1986.

ZENTENO BARILLAS, Julio César. **La nacionalidad**. Guatemala: Departamento de Reproducción de Materiales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, USAC, 1999.

Otras fuentes:

Aula siglo XXI, ciencias de la naturaleza y el medio ambiente. Madrid, España: Ed. Graficas Reunidas, S.A., 2001.

Biblioteca Premium encarta 2006(dvd). Microsoft corporation, 2005.

Ciencias de la tierra y del medio ambiente, (contaminación de la atmósfera), <http://www.tecnun.es/asignaturas/ecologia/hipertexto/10catm1/330smog.htm> (16 de octubre de 2006)

Delitos contra las buenas costumbres y el buen orden de las familias. <http://www.monografias.com/trabajos14/buenas-costumbres>, (26 de marzo de 2,006).

Diccionario de la lengua española. 21ª. ed., Madrid, España: Ed. Brosmac, S.L., 1992.

Diccionario de la lengua española (versión electrónica). Microsoft encarta. 2005.



Diccionario enciclopédico océano uno color edición del milenio. España, Ed. Océano Grupo Editorial, S.A., 2,000.

Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrológica, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Guatemala C.A. www.insivumeh.gob.gt, (23 de abril de 2006).

La Biblia, Dios habla hoy, versión popular. 2ª. ed.; Corea: Ed. Sociedades Bíblicas Unidas, 1994.

National Institute on Deafness and Other Communication Disorders (National Institutes of Health), http://www.nidcd.nih.gov/health/spanish/noise_span.asp (10 de marzo de 2007).

Relaciones Públicas, Municipalidad de Santa Catarina Pinula. **Monografía del municipio de Santa Catarina Pinula.** Guatemala: (s.e.), (s.f.).

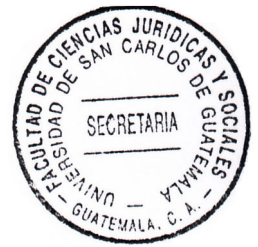
SOROA, Raúl. **Sobre las buenas malas costumbres.** (2ª. parte). 31 de octubre de 2005, [http://www.cubanel.org/sociedad- CubaNet News - Noticias de Cuba - Cuba News.htm](http://www.cubanel.org/sociedad-CubaNet%20News-Noticias%20de%20Cuba-Cuba%20News.htm). (26 de abril de 2006).

Superintendencia de Industria y Comercio, Ministerio de Comercio, industria y turismo, República de Colombia. **Resolución No. 2503 de fecha enero 31 de 2003, ref expediente no 02 6156.** [http://www.sic.gob.co/ Resolución No_ 2503 de Enero 31 de 2003.htm](http://www.sic.gob.co/Resoluci%20n%20No_2503%20de%20Enero%2031%20de%202003.htm), (26 de marzo de 2006).

VOISEAU Y JARDÓN, Juan Carlos. <<**Campaña publicitaria de brahma atenta contra las buenas costumbres**>>. Fundación argentina del mañana; <http://www.fadm.org.ar>, (26 de marzo de 2006).

www.prensalibre.com

www.lahora.com.gt



Legislación:

Constitución Política de la República, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley orgánica del instituto guatemalteco de seguridad social. Congreso de la República, decreto número 295, 1946.

Código de comercio. Congreso de la República de Guatemala, decreto número 2-70, 1970.

Ley de protección y mejoramiento del medio ambiente, Congreso de la República, decreto número 68-86, 1986.

Ley del organismo judicial, Congreso de la República, decreto número 2-89, 1989.

Código de ética profesional. Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, 1994.

Ley forestal, Congreso de la República, decreto número 101-96, 1996.

Ley de Tránsito. Congreso de la República, decreto número 132-96, 1996.

Código de salud, Congreso de la República, decreto número 90-97, 1997.

Ley de propiedad industrial, Congreso de la República, decreto número 57-2000, 2000.

Código Municipal, Congreso de la República, decreto número 12-2002, 2002.

Reglamento de Tránsito, Organismo Ejecutivo, acuerdo gubernativo número 273-98, 1998.

Reglamento sobre protección relativo a accidentes en general, Instituto
Guatemalteco de Seguridad Social, acuerdo 1002, 1994.



Reglamento de construcción, urbanización y ornato del municipio de Santa Catarina Pinula. Concejo Municipal Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, acta. 63-2003, 2003.

Código penal de Venezuela, La Comisión Legislativa Nacional, Gaceta oficial número 5,494 extraordinaria, 2000.

Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de Estados Unidos Mexicanos, 1988.